

**EL PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE JUEGOS Y APUESTAS LÍCITAS EJERCIDO
POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL
MUNICIPIO SANTIAGO MARIÑO DEL ESTADO
ARAGUA**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN
GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA

**EL PROCESO DE RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE
JUEGOS Y APUESTAS LICITAS EJERCIDO POR LA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO
SANTIAGO MARIÑO DEL ESTADO ARAGUA.**

Lcda. Sarmiento P. Liana C.

La Morita, Mayo de 2015

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN
GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA

**EL PROCESO DE RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE
JUEGOS Y APUESTAS LICITAS EJERCIDO POR LA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO
SANTIAGO MARIÑO DEL ESTADO ARAGUA..**

Trabajo Especial de Postgrado presentado para optar al Título de Especialista en
Gerencia Tributaria

Lcda. Sarmiento P. Liana C.

La Morita, Mayo de 2015

DEDICATORIA

A Dios.

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor por darme la fuerza para continua.

A mis padres Melida de Sarmiento y Emilio Sarmiento

Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

A mis familiares

Mis hermanos, por su amor y apoyo incondicional, por estar conmigo siempre

A mis hijos Emilio y Richarson

Por ser mi fuente de inspiración, los quiero amo.

A mis amigos.

En especial a la Lcda. Horllyn Morales por su apoyo y ayuda incondicional en la realización de este trabajo.

Son muchos a los que quisiera nombrar en este momento. Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos. Gracias, gracias a todos....

AGRADECIMIENTO

El presente trabajo de tesis primeramente me gustaría agradecerle a ti Dios por bendecirme para llegar hasta donde he llegado, porque hiciste realidad este sueño anhelado.

A la UNIVERSIDAD DE CARABOBO por darme la oportunidad de estudiar y ser Un profesional.

A la Prof. Luisa de Sanoja, por su esfuerzo y dedicación, quien con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación ha logrado en mí que pueda culminar con éxito.

También me gustaría agradecer a mi tutor de tesis, Lcdo. Mcs. Néstor Requena, por su esfuerzo y dedicación, quien con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación ha logrado en mí que pueda terminar mis estudios.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional a las que me encantaría agradecerles su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida. Algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos y en mi corazón, sin importar en donde estén quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN
GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA

**EL PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE JUEGOS Y
APUESTAS LÍCITAS EJERCIDO POR LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO SANTIAGO MARIÑO DEL ESTADO
ARAGUA**

Autora: Liana Sarmiento

Tutor: Néstor Requena

Fecha: Mayo, 2015

RESUMEN

La investigación tuvo como propósito analizar el proceso de recaudación del Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Lícitas ejercido por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua. La situación objeto de estudio se circunscribió en que el área fiscal presenta deficiencias que inciden directamente en las metas de recaudación, las cuales se relacionan con la existencia de altos niveles de evasión dentro del régimen impositivo sobre juegos y apuestas lícitas. De igual forma se puede indicar que no se toman en cuenta los resultados del proceso de recaudación para la aplicación del programa de fiscalización, originando la necesidad de aplicar sanciones y multas al contribuyente. Se desarrolló bajo la modalidad de investigación de campo, nivel descriptivo. La población y muestra estuvo conformada por dieciocho (18) personas del área de Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño, para la recolección de la información la técnica utilizada fue la encuesta y como instrumento un cuestionario conformado por quince (15) preguntas, para la validación del cuestionario se utilizó la validez a través de juicio de expertos y la confiabilidad se determinó mediante el test-retest con el estadístico Coeficiente Kuder de Richardson. El análisis de interpretación de los resultados, fue de tipo cuantitativo por medio de cuadros estadísticos y representados en gráficos circulares. Se concluye que la Administración Tributaria del Municipio no efectúa auditorías sobre la recaudación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas, lo que demuestra la falta de revisión y evaluación en el proceso de recaudación. Se recomienda a la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua se debe orientar hacia la actualización de la Ordenanza que regula impuesto de apuestas lícitas, tomando en cuenta el agente de percepción, el hecho imponible, la base imponible; así como diseñar manuales de normas para controles internos y de gestión.

Palabras Clave: recaudación, Impuesto, juegos y apuestas lícitas, ordenanza, Mariño.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN.....	viii
INDICE DE CUADROS.....	ix
INDICE DE GRAFICOS.....	x
INTRODUCCION.....	xi
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	4
Objetivos de la Investigación.....	10
Objetivo General.....	10
Objetivos Específicos.....	10
Justificación de la Investigación.....	11
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación.....	13
Bases Teóricas.....	15
Precisiones conceptuales sobre los tributos.....	16
Antecedentes de los tributos en Venezuela.....	19

Sistema Tributario Venezolano.....	22
Uso de los Tributos Nacionales.....	25
Uso de los Tributos Estadales.....	26
Uso de los Tributos Municipal.....	27
La Evasión y La Elusión fiscal en Venezuela.....	28
La Actividad financiera del Estado.....	31
El Hecho Imponible.....	32
Bases Legales.....	34

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación.....	39
Población y Muestra.....	40
Población.....	40
Muestra.....	41
Técnicas de Recolección de Datos.....	42
Instrumentos de Recolección de Datos.....	43
Validez y Confiabilidad del Instrumento de Recolección de Datos.....	44
Validez.....	44
Confiabilidad.....	45
Técnicas de Análisis de los Datos.....	45
Fases de la Investigación.....	47
Operacionalización de las Variables.....	49

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.....	50
--	----

CAPITULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	67
Conclusiones.....	67
...Recomendaciones.....	70
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	72
ANEXOS.....	75
Anexo 1.Cuestionario.....	76

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro		Pág.
1	Población de la Investigación.....	41

2	Operacionalización de las Variables.....	49
3	Mecanismo para el registro de agentes de percepción.....	51
4	Sistema de Información sobre el status de pago del Impuesto.....	52
5	Censos para actualizar la base de datos.....	53
6	Mecanismos de Control de la recaudación tributaria.....	54
7	Acuerdos para el control de la recaudación del impuesto.....	55
8	Programas de fiscalización para el Impuesto sobre Juegos y Apuestas Licitas.....	56
9	Fiscalización a los agentes de percepción del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Licitas	57
10	Administración tributaria del Municipio efectúa auditorías.....	58
11	Suministro de Información al Contribuyente.....	59
12	Presupuesto de Ingresos que espera Obtener.....	61
13	Aceptación del Nivel de Recaudación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Licitas	62
14	Jornadas de Información.....	63
15	Mecanismos de Atención y consulta para el agente de percepción...	64
16	Mecanismos de seguimiento de las inspecciones y fiscalizaciones...	65
17	Cumplimiento de la Normativa vigente en la aplicación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Licitas	66

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico		Pág.
1	Mecanismo para el registro de agentes de percepción.....	51

2	Sistema de Información sobre el status de pago del Impuesto.....	52
3	Censos para actualizar la base de datos.....	53
4	Mecanismos de Control de la recaudación tributaria.....	54
5	Acuerdos para el control de la recaudación del impuesto.....	55
6	Programas de fiscalización para el Impuesto sobre Juegos y Apuestas Licitas.....	56
7	Fiscalización a los agentes de percepción del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Licitas	57
8	Administración tributaria del Municipio efectúa auditorías.....	58
9	Suministro de Información al Contribuyente.....	59
10	Presupuesto de Ingresos que espera Obtener.....	61
11	Aceptación del Nivel de Recaudación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Licitas	62
12	Jornadas de Información.....	63
13	Mecanismos de Atención y consulta para el agente de percepción...	64
14	Mecanismos de seguimiento de las inspecciones y fiscalizaciones...	65
15	Cumplimiento de la Normativa vigente en la aplicación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Licitas	66

INTRODUCCIÓN

Toda organización, independientemente de la actividad que realice y del sector al cual pertenezca, público o privado, debe responder a un contexto de normativas aplicables según su naturaleza, misión y objetivos dado que la tarea principal de la gerencia es mejorar y planificar estrategias que permitan incrementar el rendimiento, así como también lograr la mayor efectividad en el uso y disposición de los recursos disponibles para el logro de las metas y la consecución de los objetivos.

Es de suma importancia para las organizaciones que sus departamentos funcionen de manera acorde e involucrada para el logro del fin común u objetivo general. En el caso del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua, y muy particularmente el área de la Administración Tributaria, esta se encarga de la gestión tributaria y, por ende, detenta una responsabilidad de suma importancia para el Municipio, dado que la actividad fiscal es el segundo ingreso después del situado constitucional, de allí que el desempeño de esta institución represente el punto de partida para garantizar el desarrollo socioeconómico del Municipio y sus ciudadanos.

Cabe destacar que una de las actividades claves dentro de la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua es la recaudación de ingresos fiscales, debido a que el desarrollo de dicha actividad se relaciona directamente con la obtención de los ingresos fiscales. De igual forma a partir de la recaudación se obtienen los indicadores de gestión de la institución, los cuales reflejan el logro de las metas y objetivos trazados por la administración tributaria, generando la información necesaria para conocer los índices de evasión y elusión fiscal en función de tomar las medidas pertinentes en cada caso.

Actualmente, la Administración Tributaria Municipal esta experimentando constantes cambios que tienden a la modernización, actualización y mejoramiento de sus procesos fiscales, todo esto en función de alcanzar el reto de desarrollar una mejor Administración Tributaria eficiente y eficaz en todos sus ámbitos de acción. Sin embargo, en la actualidad dicha área fiscal presenta deficiencias que inciden directamente en las metas de recaudación, las cuales se relacionan con la existencia de altos niveles de evasión dentro del régimen impositivo sobre juegos y apuestas lícitas. De igual forma se puede indicar que no se toman en cuenta los resultados del proceso de recaudación para la aplicación del programa de fiscalización, originando la necesidad de aplicar sanciones y multas al contribuyente.

A partir de los aspectos planteados anteriormente, surgió la necesidad de realizar un diagnóstico de la situación actual del proceso de recaudación en el Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua. Para la consecución de los objetivos planteados, la investigación se estructuró de la manera siguiente: El Capítulo I, el problema el cual plantea la situación actual objeto de estudio, los objetivos de la investigación, la justificación de la investigación, el alcance y las limitaciones.

El Capítulo II, Marco Teórico contiene los antecedentes de la institución y de la investigación, acompañado de las bases teóricas, las cuales van a ser el soporte del contenido de la investigación.

El Capítulo III, Marco Metodológico señala el tipo de investigación, la población y la muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, la operacionalización de las variables, la validez y confiabilidad del instrumento de recolección de datos, las técnicas utilizadas para el análisis de los datos obtenidos y las fases de la investigación.

Capítulo IV, Resultados de la investigación, en los cuales se describe la Situación Actual y se presentan los resultados obtenidos después de la aplicación del Instrumento.

Capítulo V, Conclusiones y Recomendaciones: comprende las conclusiones a las cuales llegó la autora después de haber desarrollado la investigación y las recomendaciones que considera deben implementarse. Después, se presentan las referencias bibliográficas consultadas que apoyaron el desarrollo de la presente investigación y los anexos.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

El mundo ha sufrido una profunda evolución y ésta se ha caracterizado en términos generales por el crecimiento económico y el progreso. Pero un balance general de la evolución mundial demuestra que los beneficios del progreso no se han repartido por igual. Hay naciones avanzadas con altos niveles de vida y marcha económica ascendente, y naciones atrasadas envueltas en círculos viciosos de pobreza y miseria. Se trata de la diferencia actualmente existente entre países desarrollados y en vías de desarrollo, siendo tan notoria esta diferencia que pareciera superponerse edades distintas de la humanidad.

Ahora bien, el crecimiento económico experimentado en la década de los sesenta y ochenta en los países de América Latina estaba basado en el endeudamiento, sin embargo la política de reestructuración económica aplicada en la década de los ochenta y noventa en dichos países se basa en la competitividad que se ha generado por el proceso de globalización de la economía, el cual ha generado beneficios concretos, como el mejoramiento de la calidad de los productos y procesos, en tal medida se ha producido un cambio en la ruta de los inversionistas, que ya ha incorporado estos países dentro de su planes estratégicos, lo que permite tener una visión positiva para la región.

Es oportuno indicar que los países en vías de desarrollo deben adoptar la figura del impuesto sobre las rentas, dado que presenta indudables ventajas, dado que tiende a equilibrar la desigualdad en la distribución de la riqueza, y es un medio de contención de gastos excesivos por las clases pudientes; y, además, aumentando el

ingreso de las clases pobres, éstas aumentaban su consumo con respecto a los bienes más baratos de producción interna, favoreciendo, por consiguiente, la producción y creando fuentes de trabajo

En la actualidad hay un consenso de que la crisis que el país atraviesa exige el concurso y la participación de todos los ciudadanos para la reforma y la transformación del Estado. Venezuela se inserta en esta realidad, debido que a pesar de los procesos de transformación económicos que se han intentado implementar, en algunos casos con éxito (apertura petrolera) y en otra con un gran retardo (proceso de privatización), demostrando el verdadero problema básico que vive el país, el cual se encuentra entre el desfase del desarrollo institucional del Sector Público y los requerimientos de la Sociedad actual.

Particularmente, la crisis fiscal actual responde a la incapacidad del Estado para responder con la actual estructura y con el desafío que presenta el escenario mundial y nacional, por ser un país con alto potencial en todas sus áreas. En este contexto, los Municipios del país emprendieron acciones para garantizar su acceso a recursos provenientes de las rentas e ingresos de los ciudadanos en el ejercicio de sus actividades económicas, partiendo del hecho que la ciudadanía detenta una responsabilidad con la nación y, por ende, con su estado y Municipio, de allí que se insertaran en el espectro fiscal, leyes y ordenanzas relacionadas con el ámbito de los tributos a nivel municipal.

Cabe destacar que el Poder Público Municipal, o potestad de actuar del gobierno municipal, es el que le permite convertirse llevar a cabo acciones para representar los intereses públicos locales y gestor de los mismos, debido a que dispone de medios para colocarse en una situación de superioridad frente a los particulares y así imponer forzosamente su voluntad, prohibir ciertas actividades y, en general, vencer las oposiciones de los intereses privados y hacer prevalecer el interés

público con el propósito de satisfacer las necesidades de las comunidades para que su diario vivir se realice dentro de ciertos parámetros de calidad de vida esperada.

Los municipios han surgido de la necesaria unión de los habitantes de una comunidad para cubrir sus necesidades y solventar los problemas que atañen a su población. En el plano jurídico venezolano, la noción de Municipio se fundamenta en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), la cual, en su Artículo 168, considera que: “Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución y de la Ley”.

Al respecto, el autor Ruiz (1998) define al Municipio como: “Una persona jurídica de carácter público, que tiene por finalidad la satisfacción de necesidades locales de sus habitantes, constituyendo, por su objeto, la unidad político primaria y autónoma dentro de la organización” (p.4). Se evidencia de estos preceptos, que los Municipios cuentan con la autonomía necesaria para regir los destinos de la comunidad a través de sus equipos gerenciales en cabeza del Alcalde, quien es la máxima autoridad que representa a la administración municipal.

En este orden de ideas, la autonomía del Municipio es una disposición constitucional, de allí que ésta significa independencia de los otros poderes públicos, significa independencia política, independencia normativa e independencia administrativa, por cuanto constitucionalmente se le otorga el privilegio de nombrar sus propias autoridades; la libre gestión en materia de su competencia; y la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos.

Esta disposición constitucional sobre autonomía, además de la Constitución Nacional, también está establecida en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Esta autonomía se ha fortalecido en las últimas décadas en el país a través del proceso

de descentralización en el cual se transfieren mayores competencias desde el poder central al local, razón por la cual los municipios cobran un mayor protagonismo que debería ser canalizado para fortalecer los vínculos que deben existir entre los electores y sus gobernantes, para que se propicie una mayor participación de la comunidad en la solución de sus problemas.

En este orden de ideas, tal y como lo señala la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su Artículo 133 donde establece “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley”.

De igual forma, la Carta Magna en su Artículo 316 señala:

El sistema tributario procurara la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica de el o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos” por tal motivo dicho organismo comienza a realizar operativos especiales de recaudación de tributos para hacer cumplir los deberes formales de todos y cada uno de los contribuyentes.

De esta forma, surge la necesidad de que existan órganos que coordinen la forma como se recaudarán esos recursos, en tanto es aquí donde el Municipio juega un rol muy importante, ya que mediante la Ley se le permite crear, modificar o suprimir los tributos que le correspondan por disposición constitucional o que le sean asignados por la Ley Nacional o Estatal, mediante Ordenanzas. Así mismo, los Municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de tributos.

En este contexto, el Municipio Santiago Mariño del estado Aragua posee una Administración Tributaria, sin embargo, a pesar de que la recaudación de impuestos

ha mejorado a partir de la creación de este organismo, aun se necesitan realizar mejoras en los sistemas que permitan una recaudación mas eficaz y al mismo tiempo le permitan al Municipio disponer de ingresos mediante la tributación para el cumplimiento de los compromisos obligatorios de esta institución

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se ha visto la necesidad de realizar modificaciones y actualizaciones de los sistemas tributarios para que funcionen de una forma armónica y de la misma manera poder funcionar de una forma transparente mediante un proceso de modernización y globalización. Sin embargo, dichas modificaciones no han logrado fortalecer el proceso de recaudación de impuestos.

Es oportuno indicar que a raíz de estos constantes cambios, en períodos cortos, que la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua ha venido desarrollando sus actividades, sin el establecimiento de una adecuada estructura que le indique al personal de cada área su responsabilidad y los pasos a seguir en el desempeño y logro de sus actividades, principalmente a nivel de la recaudación de los impuestos, hecho que incide en las metas de ingresos fiscales establecidas en el presupuesto anual del Municipio.

De igual manera, dentro de la situación objeto de estudio se inserta el hecho que se evidencia la ausencia de normas y procedimientos concretos que le permitan al personal desarrollar sus funciones de manera coherente y equilibrada. Este hecho incrementa las deficiencias en el área tributaria, debido a que no existe un soporte que permita identificar las fallas del personal en el ejercicio de sus funciones, así como tampoco permite identificar las posibles causas de los errores o desviaciones en torno al cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, lo cual incide en el proceso de recaudación de tributos.

Cabe destacar que el control fiscalizador del Estado, es la función de vigilancia que ejerzan los órganos públicos competentes, en torno a la recaudación, distribución y utilización de los tributos. A nivel municipal, el control fiscal es ejercido por la Administración Tributaria Municipal, quien funge como órgano competente según lo establece la ley, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones propias del Control Tributario a nivel municipal, como la organización, funcionamiento, control, vigilancia y régimen legal aplicable. Actualmente, y aunque ya se instauró la modernización en las municipalidades del país con la puesta en marcha de sistemas automatizados de información modernos y confiables, hay ausencia de controles eficientes en el proceso de verificación de los hechos imponibles en materia de impuestos a los Juegos y Apuestas Lícitas, el cual facilita la revisión y comprobación de los hechos generadores de la responsabilidad tributaria.

Dentro de la problemática objeto de estudio puede incluirse la falta de mecanismos que optimicen el proceso de recaudación y de liquidación, así como las cobranzas y fiscalizaciones, hecho que genera fallas en dichos procesos y, por ende, dificulta la consecución de los objetivos trazados. Paralelamente se tiene conocimiento sobre la deficiencia de recursos tanto materiales como humanos y la falta de herramientas gerenciales adecuadas que establezcan prioridades para la consecución de los objetivos propuestos, la orientación del personal hacia los perfiles y las funciones de los cargos. Consecuencialmente, de mantenerse el proceso de recaudación actual sin ningún tipo de estrategias o herramientas para su optimización, se vería afectado el proceso de recaudación, disminuyendo las posibilidades de crecimiento del Municipio Santiago Mariño.

Mediante este estudio, se planteó la necesidad de identificar las fallas y deficiencias en la recaudación de tributos en el área objeto de la investigación, con la finalidad de establecer correctivos durante el proceso haciendo seguimiento e identificando las desviaciones a tiempo para determinar las posibles causas, dirigir y

controlar los objetivos de la sección hacia las metas de la institución. La situación antes expuesta ha inquietado a la investigadora para realizar la evaluación del proceso de recaudación en Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua, con el firme propósito de dar respuesta a la siguiente interrogante:

¿Cuál es la situación actual del proceso de recaudación en Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua y sus consecuencias en las metas tributarias?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar el proceso de recaudación del Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Lícitas ejercido por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua.

Objetivos Específicos

- Diagnosticar el proceso de recaudación del Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Lícitas ejercido por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño.
- Describir el régimen impositivo sobre juegos y apuestas lícitas aplicado por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño.
- Analizar las fortalezas y debilidades del proceso de recaudación del Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Lícitas ejercido por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño.

Justificación de la Investigación

La realización de la investigación se justifica, dado que los aportes, conclusiones y recomendaciones a generarse le proporcionan a la organización una manera eficaz para el mejoramiento progresivo del proceso de recaudación, así como también le brinda al empleado de esta sección o de otra área, la oportunidad de poder cumplir con las actividades de manera secuencial, ordenada con calidad y evitando incurrir en dispersiones de tiempo y duplicidad de trabajo y así mejorar los procesos actuales para llegar al logro de los objetivos.

Es por ello que el trabajo de investigación representa una guía con la cual el personal involucrado podrá regirse, logrando así optimizar las tareas a desempeñar. Cabe destacar que a partir de los análisis del procedimiento administrativo, se pueden generar alternativas que pueden ser tomadas en cuenta como una herramienta de trabajo con la cual el personal de esta institución podrá sentirse apoyado y seguro del trabajo que realizan.

Es importancia señalar que este trabajo de investigación permitió determinar como se esta llevando la recaudación, liquidación y por ende la fiscalización en la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño. Todo lo anterior incide directamente en el logro de las metas establecidas y el de los objetivos que no es otro que el incremento de la recaudación, siendo este aspecto un aporte social de la investigación.

Cabe señalar que se hace necesaria la evaluación del proceso de recaudación de tributos relacionados con los Juegos y Apuestas Lícitas para poder determinar las debilidades, fortalezas y oportunidades de dicho proceso, dado que conociendo las fallas y deficiencias se pueden aplicar los correctivos necesarios para una mejor

recaudación y de esta manera el Municipio podrá cumplir con las metas de recaudación establecidas por el mismo ente.

En este mismo orden de ideas, este trabajo de investigación provee al órgano objeto de estudio, un conjunto de recomendaciones para el mejoramiento del proceso de recaudación de tributos internos, pudiéndose tomar este trabajo de grado como una herramienta con la cual el personal del área de recaudación de esta institución pudieran sentirse mas apoyados y seguros en las labores que realicen. Por ende, el desarrollo de esta investigación reviste una significativa importancia en el área de impuestos municipales, así como también abarca uno de los temas más complejos de la Administración Tributaria Municipal, debido a que constituye uno de los aspectos fundamentales relacionados con los ingresos propios; por consiguiente, el normal desarrollo de sus actividades, lo cual va a depender en parte de los ingresos propios derivados de una óptima gestión aplicada para recaudación de los diferentes impuestos municipales.

Finalmente, el diagnostico del proceso de fiscalización y recaudación del Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Lícitas en la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño, permite tener una visión clara de cómo se lleva a cabo la gestión de fiscalización y recaudación de dicho impuesto, conocer cuáles son las fallas existentes que impiden la óptima obtención del mismo, para de esta forma contar con elementos de fuentes primarias que permitan tomar acciones tendentes a corregir la gestión fiscalizadora y de recaudación del Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Lícitas; logrando con ello contribuir con la institución a optimizar la obtención de sus recursos propios, y de esta manera la Administración Municipal podrá satisfacer en buena medida las necesidades básicas de la comunidad.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes de la investigación, sirven de punto de referencia para aclarar algunos conceptos y dar relevancia a los aspectos a tratar

Bracamonte, (2012) **Evaluación de las técnicas de recaudación en base al Impuesto de Patente de Industria y Comercio, aplicadas por la Alcaldía del Municipio “Rafael Rangel”, del Estado Trujillo.** Este trabajo fue presentado en la Universidad Bicentenario de Aragua con el fin de determinar el cumplimiento de las ordenanzas pertenecientes en al recaudación, así mismo este trabajo permitió conocer las estrategias que son utilizadas para la recaudación y de esta forma conocer las deficiencias que este. La investigación se ubicó en la modalidad de campo, tipo descriptiva con sustento en una revisión bibliográfica y documental.

Este trabajo contribuyó al conocimiento de las deficiencias de las técnicas de recaudación, para las cuales le fueron suministradas diferentes alternativas y posibilidades para el mejoramiento del mismo.

Matos, (2010) En su trabajo Especial de Grado titulado; **Propuesta de un Sistema de Control Interno para Optimizar el Departamento de Crédito y Cobranza de la empresa Distribuidora de Relojes El Sol de Aragua C.A. ubicada en Maracay, Estado Aragua.** Presentado en la Universidad Bicentenario de Aragua, determina que algunos procedimientos de control interno del efectivo y cuentas por cobrar son deficientes, lo que ocasiona a la empresa una falta de control sobre los mismos. La elaboración de manuales, la evaluación de procedimientos de control

interno del efectivo y cuentas por cobrar, el uso de formatos preestablecidos, la revisión de registros contables, presenta una posible solución a la problemática de la empresa. La metodología utilizada fue un proyecto factible fundamentado en una investigación de campo de tipo descriptivo y documental. Concluyo que el sistema propuesto proporcionará a la gerencia efectividad y seguridad a la hora de tomar decisiones.

La investigación determinó la importancia del control de procedimientos ya que en los resultados de los objetivos se puede prever las revisiones para el futuro de acuerdo a las fallas y variación de situación que se presentan, asegurando una flexibilidad esencial para el progreso y logro de las metas de la organización.

Ascanio, (2010) en su trabajo de tesis titulado **La Administración Tributaria y la Efectividad del Control fiscal aplicado a los Contribuyentes** presentada para optar al título de especialista en gerencia Fiscal en la Universidad de Carabobo, investigación de tipo evaluativo y descriptivo apoyado en revisión documental, plantea de cómo el SENIAT puede lograr mejorar un control fiscal a los contribuyentes, evaluando su efectividad y determinando las fallas en la recaudación de los tributos interno y de este modo ayudar a evitar la evasión fiscal brindando posibles alternativas para tener una mayor efectividad en el control fiscal.

Encontrando relación entre esta investigación y los planteamientos desarrollados por parte de la investigadora, ya que ambos trabajos van hacia el mejoramiento del control fiscal.

Herrera, (2009) **Los sistemas de planificación de control como mecanismos creados por la Administración Tributaria para controlar la Evasión Fiscal y aumentar los ingresos por recaudaciones**, presentado para optar al Título de Especialista en Gerencia Fiscal en la Universidad de Carabobo, investigación de

campo de tipo evaluativo, apoyado en revisión documental, esta investigación estuvo orientada a la reducción de la evasión fiscal a través del conocimiento de las políticas fiscales y los controles establecidos por la Administración Tributaria. Esta investigación esta íntimamente relacionada con el trabajo de grado desarrollado ya que orienta a los contribuyentes sobre las políticas y controles que permitan aumentar los ingresos fiscales por la recaudación y que haya una menor evasión fiscal.

El autor Díaz, (2009) en su trabajo; **Orientaciones para Incrementar la Recaudación en el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT)**, Trabajo de Investigación de la Escuela Nacional de Hacienda Pública. Destacó en el mismo cuatro puntos importantes, incluidos dentro de esto la elaboración de Sistemas de Información y Procedimientos, alegando que así los empleados cumplirán sus obligaciones de una manera eficiente para la consecución de las tareas asignadas, utilizando de forma óptima el horario de trabajo. La metodología utilizada fue un proyecto factible fundamentado en una investigación de campo de tipo descriptivo y documental. Concluyo que las orientaciones propuestas proporcionarán a la gerencia efectividad a la hora de incrementar la recaudación de los tributos.

Bases Teóricas

A continuación se desarrollan los fundamentos teóricos, legales y referenciales que sustentan la presente investigación

En toda investigación se requiere contar con un aporte teórico-analítico que sirva como fundamento para darle un carácter formal a la misma. El uso de estas bases teóricas permite crear un vínculo de relaciones con una serie de conceptos, definiciones y teorías al mismo permitiendo ubicar el tema dentro de un marco referencial. En tal sentido la Universidad Nacional Abierta (1999) define “En

conjunto de proporciones teóricas interrelacionada, que fundamentan y explica aspecto significativo del tema o problema en estudio y lo sitúan en un área específica de conocimientos” (p139).

Precisiones Conceptuales sobre los Tributos

Moya, (2000) define a tributo como “prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”. Los Tributos tienen su fundamento Constitucional en el Artículo 133 que establece “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los Gastos público mediante el pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones que establezca la Ley”

Tomando en cuenta lo antes afirmado se pueden clasificar al tributo en Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. A continuación se presentan los conceptos de cada uno de ellos.

Impuestos los define Moya, (2000) como “el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponible, siendo estos hechos imponible ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.” (p.114) Clasificando el impuesto en directo, indirecto, real, personal, proporcional y progresivo.

Al respecto, el autor Ruiz, (2002) define al impuesto directo como “aquellos donde el tributo recae directamente sobre el titular del enriquecimiento” (p.49). por su parte, Moya, (2000) define impuesto indirecto “ cuando gravan el gasto o consumo o bien la transferencia de riqueza, tomados como índice o presunción de la existencia de la capacidad contributiva, indirectamente relacionada con la prestación de los servicios públicos” (p.114), a su vez define los Reales como todos “aquellos que no

toman en cuenta la capacidad económica del contribuyente o elementos personales del contribuyente, tales como: su nacionalidad, sexo, domicilio, estado civil” (p.114), los personales los define como “aquellos impuestos en los que la determinación se efectúa con participación directa del contribuyente” (p.114), los proporcionales son todos aquellos “que mantienen una relación constante entre su cuantía y el valor de la riqueza gravada. Tiene una alícuota única” y los progresivos los definió como “ es aquel en que la relación de cuantía del impuesto con respecto al valor de la riqueza gravada aumenta a medida que aumenta el valor de esta” (p. 114), aumentando la alícuota a medida que aumenta el monto gravado.

De igual forma, Ruiz, (2000) define tasa como” es una forma híbrida de imposición, por cuanto el Estado la establece en virtud de su facultad discrecional, pero presta o brinda una contraprestación a quien lo paga (p. 49)

Sin embargo Moya, (200) lo define como “un tributo cuya obligación esta vinculada jurídicamente a determinadas actividades del Estado, relacionadas directamente con el contribuyente” (p. 114)

Moya, (2000) conceptualiza a contribuciones Especiales como “una especie tributaria independiente del impuesto y de la tasa, y esta constituido por la actividad que el Estado realiza con fines generales, que simultáneamente proporciona una ventaja particular al contribuyente; el destino es necesario y exclusivamente el financiamiento de esa actividad” (p. 120)

Además de los conceptos antes mencionados es importante tener muy claro cual es en concepto de recaudación ya que esta investigación esta ligada estrechamente con el mismo, situación que motiva a la investigara a apoyarse en el concepto dado por el autor Moya, (2000), donde define a la recaudación como “ un procedimiento para hacer efectivo el pago de sumas de dinero de liquidaciones

tributarias, ya sean provisionales o definitivas.” (p. 294), favoreciendo de esta manera al pago de sumas de dinero o bienes por concepto de deudas tributaria a favor del ente publico debidamente autorizado por la Ley. Tomando en cuenta que el pago de tributos y recaudación solo se podrá llevar a cabo si ésta existe en la Ley correspondiente.

Clasificación de los Tributos de acuerdo a la Retribución al Contribuyente

Impuestos: Son prestaciones en dinero exigidas al obligado, las cuales son independientes de toda actividad nacional, estatal o municipal relativa a él. No existe conexión del obligado con la actividad gubernamental alguna, si se singularice a su respecto o que lo beneficie.

Los impuestos se clasifican en directos y en indirectos, **Los Directos:** Gravan la renta en sí misma independientemente de su uso, sin concederle al obligado facultades para resarcirse, por ejemplo: Impuestos a la Renta y al Patrimonio; y **Los Indirectos:** Cuando la norma tributaria concede facultades al obligado del impuesto para obtener de otra el reembolso del impuesto pagado, por ejemplo del Impuesto al Consumo.

Tasas: Son prestaciones en dinero exigidas al obligado y donde éste recibe de la actividad nacional, estatal o municipal un servicio individualizado. La característica principal de la tasa como tributo, es que existe una vinculación entre el servicio que presta el ente gubernamental que la exige y el obligado en forma individualizada, éste último obtiene un provecho del servicio que da lugar a la tasa.

El pago en la tasa obedece a la prestación de un servicio en la medida que el beneficiario haga uso de éste.

Contribuciones: Son tributos debidos a razón de beneficios obtenidos por el obligado por obras o gastos públicos efectuados en interés general. El hecho generador de la contribución aparece como consecuencia exclusiva de la actividad de la Nación, Estado o Municipio; y el índice de medición como coeficiente de apreciación del beneficio en si mismo. El tributo generado por las contribuciones está afectado al financiamiento de la actividad que lo generó.

La mayoría de las contribuciones en el Sistema Tributario Venezolano son parafiscales, es decir, que el crédito de éstas se otorga a entidades distintas de la Nación, Estado o Municipio; pero si a establecimientos políticos o institutos autónomos que ejercen funciones descentralizadas. Estos sujetos activos no pueden por si mismos establecer tributos, pero en cambio adquieren para ejercer funciones de recaudación fiscalización con el fin de proveer a la formación de sus fondos de tesorería.

Antecedentes de los Tributos en Venezuela

El tributo es considerado como un fenómeno universal. Su importancia y características particulares van en función del tipo de organización que tiene cada país, y es uno de los recursos con que cuenta el Estado para poder obtener prestaciones, comúnmente en dinero, que son necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. Es exigido por el Gobierno al contribuyente desde el momento en que ocurre el hecho, estipulado en la ley, producto de su obligación, y tiene como fundamento recibir dinero para costear los gastos que generan los servicios públicos del país. El ingreso que genera el tributo va directamente a la tesorería del Estado, con el propósito de subsanar el consumo que genera el cumplimiento de sus fines.

Desde un punto de vista general Valdés (1996) define el tributo como “La prestación que el Estado exige unilateralmente a sus súbditos para cubrir sus gastos”

(p.71). El tributo por excelencia es el impuesto, que es la prestación pecuniaria que paga obligatoriamente el ciudadano de acuerdo con sus propios ingresos, con el propósito de colaborar con la cancelación y la satisfacción de las necesidades y gastos públicos que se generan en una Nación.

Sus bases fueron establecidas en Roma y esa misma concepción es la acogida hoy en día. En la Edad Media no existió propiamente impuesto, ni Hacienda Pública, es decir, un verdadero sistema tributario. En el siglo XII comienzan a aparecer impuestos generales y directos, pero Gómez, (1992) indica que fue en el siglo XIII cuando aparece el primer impuesto propiamente dicho llamado “Diezmo Saladino”. (p.136)

El impuesto es producto del medio social donde se desenvuelve y se clasifican en: ordinarios y extraordinarios, directos e indirectos, reales y personales, proporcionales y progresivos. Su fisonomía está condicionada por las transformaciones del Estado, por su ordenamiento jurídico y por las condiciones económicas. Por tales motivos es que se afirma que depende de cosas concretas y propias de los estados; y que a pesar de que éste lo impone de manera compulsiva a los particulares no existe una contraprestación tributaria por parte del sujeto activo; tal es el caso de las estampillas. El dinero que percibe el Estado como consecuencia del pago que realiza el sujeto activo, producto de la prestación de un servicio que él recibe de manera individualizada, impuesto por la ley y desempeñado por el propio Gobierno, es lo que se conoce como Tasa.

Su carácter tributario viene dado por la voluntad unilateral del Estado, ya que él se encarga de fijar su precio, el cual es obligatorio para quien lo solicita y va en función al valor del servicio prestado y a la capacidad contributiva del particular. Por consiguiente, es una contraprestación compensatoria que se da entre el Estado y el contribuyente. Este tipo de impuesto nace de la administración pública una vez que el

interesado solicita servicios administrativos-jurídicos, lo que acarrea el pago obligatorio de un tributo.

En lo que respecta a la clasificación de las tasas, existe una gran variedad, las cuales han sido sintetizadas por Puglise y Valdes Acosta (1992), de la siguiente manera:

Tasas judiciales que se dividen a su vez en: De jurisdicción civil contenciosa; De jurisdicción civil voluntaria y De jurisdicción penal. Igualmente, las tasas administrativas que están conformadas por concesión y legalización de documentos y certificados; por inscripción en los registros públicos; por concesiones, licencias, autorizaciones; y en general por actuaciones administrativas. (p.98)

La realización de determinadas actividades especiales, así como la prestación de los servicios estatales, van a generar beneficios destinados a grupos sociales o individuales específicos y es lo que se conoce como contribuciones especiales. Desde el momento que dicho beneficio existe nace este tributo, cuyo producto no debe tener un motivo diferente al financiamiento de las obras que conforman el presupuesto de la obligación. Su importancia radica en que presupone siempre un beneficio recibido por el contribuyente, es algo esencial, como tal es coactivo, creado por la ley y se aplica en forma general a todos los miembros de la comunidad.

Venezuela, al igual que otros países, considera que esta categoría tributaria está conformada por las contribuciones de mejoras y las parafiscales, entre las que se destacan la de seguridad social. El origen de estos impuestos esta estrechamente relacionado con la capacidad contributiva de los particulares, que viene determinada por un nacimiento de riquezas; estos tributos se gradúan con base en determinados actos, ocasionando de esta manera su nacimiento.

Sistema Tributario Venezolano

La responsabilidad del Estado se consagra como un todo, y en consecuencia, su actividad integra toda la dinámica económico – social, pudiendo así cumplir con sus funciones específicas, las cuales van en relación a cumplir con su misión a través de una planificación desarrollada por el mencionado Estado, el cual se presenta como guía y control de la función pública.

Sobre la misma materia puede indicarse que la existencia del Estado, por más subdesarrollado o rudimentario que sea, requiere de ciertas economías para poder hacer frente a sus compromisos; destacando con esta aseveración, el establecimiento de una condición básica para su existencia. En consecuencia, para procurarse dichas economías, el Estado ha recurrido a sus bienes propios y a la riqueza de los gobernados mediante el establecimiento de contribuciones o impuestos que estos deben pagar, para lograr satisfacer las necesidades de los organismos públicos rectores de la vida social y nacional en primer lugar, y en segundo lugar, para poder proveer a los ciudadanos de una serie de garantías y comodidades.

Consecuencialmente se establece como premisa fundamental, la importancia capital de la recaudación de impuestos, ya que conllevan a suministrarle al Estado los recursos necesarios para mantener y desarrollar su existencia y para el cumplimiento de sus fines. Cabe destacar que el Estado se procura sus impuestos en virtud de su soberanía, ya que éstos han dejado de ser una forma para proveer los recursos que se requieren, para convertirse en un valioso y eficaz instrumento de acción social y económica, atendiendo principios de justicia social que aseguren a todos los gobernados una existencia digna y provechosa. Hoy día en Venezuela, los impuestos representan la piedra angular de la política fiscal y un punto de apoyo de la política monetaria.

Cabe destacar que en la actualidad se está presentando en Venezuela un alto índice de evasión y elusión de impuestos, lo que conlleva a encubrir información importante a las autoridades fiscales, o por el contrario, simplemente suministra información incorrecta, de manera tal de pagar un impuesto inferior al que adeuda; o por el contrario esconder sus bienes del alcance de las autoridades fiscales, dejando entonces una importante deuda que legalmente le correspondería solventar.

Sobre la base de lo anteriormente mencionado, el tratadista Villegas, Héctor (1992), en su Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario, señala lo siguiente:

Durante la Primera Guerra Mundial comenzó a conocerse y expandirse el impuesto a las Ventas. Primero se estableció en Alemania y luego pasó a Francia para continuar su expansión en otros países europeos. Ganó mucho en importancia, llegando a representar una parte sustancial del ingreso tributario de los mencionados países. La alcabala española se aplicó en América con un impuesto muy pesado llamado impuesto a las transacciones. (P. 665-666).

Más tarde, en lo que respecta a este sistema tributario, se incorporan en América Latina los siguientes países: Colombia, Ecuador, Perú, México, Chile, Bolivia y Uruguay. Pero es a raíz de la creciente crisis económica, financiera y fiscal vivida en los últimos años en el país, que el Gobierno Nacional decide implementar el sistema tributario nuevamente.

Al respecto de esto, la revista Tributum, publicada en Julio de 1996 indica que:

Venezuela introdujo en su sistema tributario a finales de 1993 el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este impuesto constituyó un paso importante hacia la modernización del sistema tributario, ampliando la base tributaria y

diversificando las fuentes de recaudación, al mismo tiempo, que reducían la elusión y evasión fiscal, mejorando la información disponible de la administración para reducir la evasión. Además de generar ingresos con impuestos que no son distorsionantes y son económicamente neutros. El motivo principal para adoptar el I.V.A. fue su potencial para producir ingresos en su calidad de impuesto general indirecto amplio, que a su vez, es neutro en términos de eficiencia económica, y por lo tanto no distorsionante. (P. 209-210).

Esto significa que Venezuela está en la búsqueda, estudio y reflexión en cuanto a materia tributaria se refiere, obteniendo de cada experiencia la forma de seguir mejorando el proceso de recaudación, y por ende, minimizando los niveles de evasión y elusión fiscal.

En relación con esto, la Dra. Moreno León de Rivas, Aurora (2006) en su trabajo “La Infracción Tributaria” presentado en el marco de las XXI Jornadas “J.M. Domínguez Escobar” sobre el Sistema Tributario, realizadas en Barquisimeto, Estado Lara; define a la elusión fiscal como ilícito tributario y bajo los siguientes términos:

Cualquier conducta, medio engañoso, maniobra, simulación u otro artificio destinado a evadir la obligación, pueden ser consideradas como elementos constitutivos del delito tributario a pesar de que no estén enumeradas en las presunciones del artículo 73 del Código Orgánico Tributario, si puede ser subsumido en la descripción genérica contenida en el artículo 93 del Código Orgánico Tributario. Sin embargo, también en estos casos como en los delitos comunes, la acción o la omisión comprobados llevan implícitas ab initio una presunción de voluntariedad, sujeta a la demostración de que estuvieron o no encaminadas a causar un perjuicio al ente acreedor del tributo. (P. 181).

No obstante, en relación con todo esto la administración nacional tributaria se ha dedicado a recopilar información obtenida a través de consultas formuladas por los

contribuyentes. Dicha información ha servido para esclarecer dudas, en unos casos; y en otros, para mejorar el servicio tributario municipal.

Uso del Tributo

Los tributos forman parte del Ingreso Nacional si son tributos nacionales, estatales, si son tributos del Estado y Municipales, si son tributos del Municipio; estos se funcionarán con el resto de los ingresos de cada nivel conformado así el presupuesto de la Nación, del Estado y del Municipio, de acuerdo a las competencias que le han sido impuestas según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Uso de los Tributos Nacionales

Al Poder Nacional le corresponde cumplir con las competencias que le fueron impuestas por la Constitución, para ello elabora un plan quincenal que contiene cinco presupuestos, uno por año, el cual comprende un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos, en el de ingresos se colocan los montos en bolívares que por distintos conceptos se va a derogar ese mismo año, los totales deben ser iguales, es decir, que el presupuesto de ingreso debe ser igual al presupuestos de gastos, esto es porque siempre las necesidades de servicios prestados por el Estado siempre son mayores que los ingresos obtenidos en el año donde se suceden las necesidades y los costos de los servicios prestados por el Estado siempre son mayor que los que pueden ingresar por parte de los ciudadanos por pago de servicio, por un lado y por otro la mayoría de los servicios que presta el Poder Nacional son gratuitos para los ciudadanos.

Así se observa que a la Administración Nacional le corresponde la ejecución de obras de infraestructura (autopistas, carreteras, puentes, cárceles; instituciones

educativas, hospitales, viviendas populares, acueductos, suministro de electricidad rural, correo, etc.), programas sociales (beca alimentaria, ley de seguro paro forzoso, subsidio a los productores de la cesta básica, suministro de medicamentos a los hospitales) y el pago de los trabajadores del sector público de la Administración Nacional y en situaciones de emergencia (terremotos, inundaciones, etc.), actúa en mayor cuantía la Administración Nacional en cuanto a la ayuda que presta en el lugar de suceso.

Por lo general en Venezuela lo obtenido por concepto de tributos no alcanza para satisfacer con el compromiso presupuestario, por ello se utiliza lo obtenido por concepto de otros ingresos (comercialización del petróleo, otras minas, ventas de bienes nacionales, acuñación de monedas) y por empréstitos extranjeros.

Uso de Tributos Estadales

Al poder estatal le corresponde cumplir con las competencias que le fueron impuestas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, pero en el ámbito geográfico de su jurisdicción, para ello elabora un presupuesto anual de ingresos y gastos con las mismas características del Presupuesto Nacional.

En tal sentido, se estima lo que va a ingresar por distintos conceptos al tesoro estatal y en base a ello se elabora un presupuesto de gastos, tomando en cuenta las necesidades del estado y los planes nacionales, en el caso de que el bien o servicio sea de efectos interestadal.

En la actuación está en proceso de descentralización de competencias del Poder Nacional a los Estados y Municipios, las que están claramente contenidas en la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencias de Competencias del Poder Público (LODDTCPP), publicada el 29 de Diciembre de 1989 donde se

descentralizan y transfieren a los Estados competencias del Poder Nacional, ley ésta que manifiesta la norma constitucional de Federalismo.

En consecuencia los tributos obtenidos por la Administración Estatal son utilizados en el pago de gastos que generaron la prestación del Servicio Público y de ejecución de obras de infraestructura con el mismo fin. Entre ellos se tiene: Escuelas Estadales, Vías de Comunicación, Carreteras, Programas de Vacunación, Acueductos, Peajes, Seguridad Estatal, etc.

Uso del Tributo Municipal

Al poder Municipal le corresponde cumplir con las competencias que le fueron impuestas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, pero en el ámbito geográfico de su jurisdicción; para ello, al igual que el Poder Estatal, elabora un presupuesto anual de ingresos y gastos, teniendo en consideración en primer lugar las necesidades del Municipio y adaptándose a los planes del Estado al cual pertenece.

El Tributo Municipal está directamente relacionado al ciudadano, ya que es utilizado en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras de infraestructura en el mismo municipio donde habita el ciudadano, en manos del Municipio se encuentra el desarrollo de sí mismo, éstos gozan de autonomía en cuanto al ingreso y en cuanto al gasto, sus planes son de ejecución inmediata, le corresponde la Municipio el ornato de la ciudad, vigilancia del Municipio, el servicio de agua por medio de tanques en los caseríos, reparar las calles y avenidas, la creación y mantenimiento del Mercado Municipal, ejecutar planes sociales en beneficio de la comunidad, el aseo urbano y domiciliario, etc.

La Evasión y la Elusión Fiscal en Venezuela

Los fenómenos de evasión y elusión fiscal se han incrementado en las últimas décadas en Venezuela, debido, principalmente a la situación económica imperante y a las condiciones del aparato productivo nacional. Ahora bien, en relación a las diferentes teorías tributarias, específicamente en lo que concierne a la evasión fiscal, es importante destacar que éstas señalan como sinónimos las siguientes acepciones, las cuales se describirán en función de su común utilización en la terminología tributaria, a saber:

1. La **Defraudación**, la cual se refiere al que mediante simulación, ocultación, maniobra o cualquier otra forma de engaño, obtenga para su beneficio o el de terceros, un provecho indebido. La defraudación ocurre en las siguientes circunstancias:
 - a. Llevar dos o más juegos de libros de contabilidad.
 - b. Proporcionar información falsa, o en su defecto, emitir facturas falsas.
 - c. No emitir facturas que impliquen la omisión del pago tributario (doble facturación).
 - d. Está previsto que la defraudación será penada con una multa entre dos y cinco veces el tributo omitido, ya que ésta es una acción causante de evasión o elusión fiscal; y en consecuencia, actúa en detrimento de los ingresos que van al Fisco Nacional. Por esta razón, el aprovechamiento indebido de un contribuyente o de terceras personas, además del directo perjuicio al sujeto activo, conforman los elementos de defraudación, y únicamente favorecen al sujeto infractor, ya que esto va en perjuicio de los ingresos dirigidos al Fisco Nacional, tal y como se mencionó anteriormente.

2. En segundo lugar se encuentra la **Contravención**, caracterizándose ésta por aquella acción u omisión que no constituya ninguna infracción tipificada en el Código Orgánico tributario, causando una disminución ilegítima de los ingresos tributarios, y por ende, será penado con multa que va desde un décimo hasta dos veces el tributo omitido.

3. Y en tercer lugar aparece el **Incumplimiento de los deberes formales**, basando su estrategia en el cumplimiento, como obligación de los sujetos pasivos, responsables y terceros, de los deberes formales referidos a las fiscalizaciones, investigaciones, etc., que realice el organismo encargado de la administración tributaria, tales como:
 - a) Llevar los libros de contabilidad adecuadamente.
 - b) Inscribirse en los registros correspondientes.
 - c) Presentar las declaraciones tributarias adecuadamente.
 - d) Emitir correctamente los documentos exigidos por las leyes.
 - e) Comunicar los cambios que puedan alterar la responsabilidad tributaria.

En relación a lo antes expresado, es importante destacar que para definir realmente la elusión fiscal se debe tener presente el hecho imponible y la relación sujeto activo y sujeto pasivo, los cuales en sí conforman la obligación tributaria. Al respecto de esto se debe iniciar tomando como referencia el artículo 72 del Código Orgánico Tributario, el cual se refiere a la violación de las normas tributarias, dirigidas a determinar que la situación planteada constituye una acción punible de acuerdo a las designaciones legales. Igualmente se debe destacar, que al incurrir en estructuras jurídicas no usuales no quiere decir, propiamente, que se presencia una infracción; o lo que es lo mismo, el uso de normas las cuales no están prohibidas por las Leyes Tributarias no se sancionan por éstas como tal.

Sobre la base de lo antes expuesto, se puede definir a la **Elusión Fiscal**, como la utilización de medios permitidos por la ley a objeto de disminuir el impacto de la carga tributaria o hecho imponible, entendiéndose como medios lícitos aquellos aceptados por la Ley, o que por el contrario, no están prohibidos en el texto de la misma; por lo que finalmente se deduce en los preceptos legales, lo que no está expresamente prohibido por la Ley, está permitido.

Con respecto a lo anterior, Belisario, Delgado y Rachadell (1995) citados por Moya (2000), expresan que:

...elusión fiscal sería equivalente a lo que la doctrina ha denominado economía de opción, lo cual se diferencia de la evasión tributaria que consiste en la violación de la ley que establece un tributo a efectos de sustraerse de su aplicación. En la elusión tributaria el hecho imponible no nace, nace parcialmente o se da uno con menores consecuencias fiscales, mientras que en la evasión el hecho imponible tiene lugar, pero no se satisface la obligación tributaria. (P. 38).

En resumen, todo lo antes expuesto se refiere, en términos generales, a que el contribuyente, llamado también sujeto pasivo del tributo, puede escoger la forma en que desea establecer su propio negocio de acuerdo a lo planteado, siempre y cuando el contribuyente analice las posibles situaciones que se pudieran presentar como consecuencia de la aparición del hecho imponible por la actividad que desee desarrollar, a la vez de demostrar cierta habilidad para manejar situaciones diversas en pro de disminuir el impacto de la carga tributaria.

Existe una diversidad de opciones que puede plantearse cualquier contribuyente, y las cuales constituyen un ejemplo claro de la aplicación de la economía de opción, tal y como se describió anteriormente, llevadas a la práctica. Por lo tanto, el contribuyente no tiene obligación de escoger un negocio, que por su

condición, sea el más oneroso, o por consiguiente, le genere más dividendos al fisco; ya que además, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela lo respalda en el hecho de organizar su actividad comercial, de manera tal que logre alcanzar la mayor productividad posible, siempre y cuando considere seriamente los criterios de eficiencia económica, y por ende, eficiencia fiscal. En relación a esto, Jarach (1980) confirma que “el pleno derecho de los particulares a elegir para sus negocios los medios y caminos que resulten menos onerosos desde el punto de vista de las cargas fiscales”. (P. 235).

La Actividad Financiera del Estado

Salazar, (1996), citado por Moya (2000), hace referencia a la definición expuesta por el autor español Don Pío Ballesteros con respecto a la Actividad Financiera y la define como:

..la que comienza en el momento en que el Estado se apropia de las riquezas o bienes producidos por las demás economías y las convierte en ingresos para atender a los gastos que le causará cumplir con su deber de atender a las necesidades públicas. Termina cuando el ingreso público se ha convertido en servicio público o medio de satisfacer la necesidad (Pág. 15).

En otras palabras, la actividad financiera del estado no es otra cosa que la administración de recursos provenientes de las demás economías, que en calidad de ingresos son utilizados para la satisfacción de las necesidades del colectivo, a través de la creación de servicios públicos que persigan un apto nivel de vida.

Elementos que integran la Actividad Financiera

Los elementos que integran la actividad financiera del estado se encuentran agrupados de la siguiente manera:

1.-Las Necesidades Públicas. Son aquellas que nacen de la vida colectiva y se satisfacen mediante la actuación del Estado. Estas necesidades se orientan hacia la defensa y resguardo de la soberanía del Estado.

2.- Servicios Públicos. Son las actividades que el Estado realiza en procura de la satisfacción de las necesidades públicas.

3.-Gastos Públicos. En el producto de las necesidades que demanda la colectividad. El Estado en virtud de los fines que se le han encomendado, debe orientar y conducir su actividad a la determinación de sus gastos conforme a las necesidades que tales fines aparejan.

4.-Los Recursos Públicos. Son los medios mediante los cuales se logran sufragar los gastos públicos.

La soberanía tributaria es la cualidad abstracta que permite al Estado fijar los casos en que le corresponden las pretensiones tributarias concretas: la disciplina de la soberanía del Estado y de las otras entidades públicas a las cuales la estructura jurídica estatal reconoce soberanía originaria o derivada en lo que se refiere a la creación de las pretensiones tributarias es tarea de un conjunto de normas de grado superior a las normas de las leyes en que se prevén las concretas relaciones tributarias, porque la soberanía es un presupuesto de la misma emanación de estas leyes.

El hecho imponible

El hecho imponible, también conocido Hecho Generador, ha sido definido por varios autores de distintas maneras, pero presentando en esencia, caracteres comunes. Dentro de estas definiciones, destacan las siguientes: Villegas (1990) lo define, como “la hipótesis legal condicionante tributaria”. (p.163). Por su parte, Valdés Costa (1992), lo llama el Presupuesto de Hecho y “puede ser definido, como el hecho

previsto hipotéticamente en la ley, cuyo acaecimiento es la condición necesaria para que nazca la obligación tributaria” (p.97).

Giuliani Fonrouge (1987), dice que es, “la situación o presupuesto de hecho, adoptado por la ley como determinante de la tributación” (p.161). Jarach (1983) por su parte, la conceptúa, como “el presupuesto legal del tributo” (p.94).

Todas estas definiciones tienen algo en común, representada por la referencia a la legalidad, lo que viene a constituir el fundamento jurídico por excelencia, conocido bajo el aforismo latino “Nullum Tributum Sine Lege”, o sea, que no hay tributo sin ley o como dirían los ingleses: “No tax without representation” y la violación de este principio, vicia de ilegalidad al tributo.

Por su parte, el Código Orgánico Tributario (2001), lo define en los términos siguientes: “El hecho imponible es el presupuesto establecido por la Ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación (Artículo 36 del COT)

En tal sentido y a manera de ejemplo, la actividad económica consistente en la percepción de riqueza, constituye el hecho imponible del Impuesto sobre la Renta; la venta imponible de los Impuestos a las Ventas (IVA); la Importación de riqueza, el hecho imponible de los Impuestos a la Importación; la transmisión gratuita de riqueza por acto entre vivos, el hecho imponible del impuesto a las Donaciones; la transmisión de riqueza por muerte del causante, el hecho imponible del impuesto a las Sucesiones; el consumo de riquezas, el hecho imponible del impuesto al Consumo; la detentación de riqueza, el hecho imponible del Impuesto al Patrimonio y así sucesivamente.

De esta forma, toda manifestación de riqueza, cualquiera que sea su modalidad, dará lugar a un determinado hecho imponible, siempre que haya sido

prevista por el legislador, como susceptible de causar un gravamen. El hecho imponible constituye pues, la causa de la obligación tributaria y ésta, se efecto, lo cual entraña una relación de causa y efecto.

Bases Legales

Para la evolución de esta investigación se vio necesario conocer lo contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Feb, 2000), el Código Orgánico Tributario (2014) y la Ley de Impuesto sobre la Renta (2001).

A continuación se refleja lo decretado en:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su Artículo 133 que donde decreta “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley”

Artículo 316, “El sistema tributario procurara la justa distribución de las cargas publicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentara para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos”

Artículo 317, “ No podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribución alguna que no estén establecidos en la Ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por la Ley que cree el tributo correspondiente. Ningún tributo puede ser efecto confiscatorio”

Lo anteriormente mencionado nos describe los deberes y derechos de los ciudadanos con el estado, indicándonos que estos tributos serán utilizados para el pago del gasto publico donde el sistema tributario será el encargado de distribuir correctamente dichos tributo recaudados por el mismo ende, a sabiendas que no se podrá cobrarse ningún tributo que no se encuentre establecido en la Ley.

Código Orgánico Tributario (2014), establece en su Artículo 39 “La obligación tributaria se extingue por los siguiente medios comunes:

1. Pago;
2. Compensación;
3. Confusión;
4. Remisión y
5. Declaratoria de incobrabilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La obligación Tributaria se extingue igualmente por prescripción, en los términos previstos en el Capitulo IV de este titulo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las leyes pueden establecer otros, medios de extinción de la obligación tributaria que ellas regulen”

Definición del Hecho Imponible Capitulo IV, Artículo 36 “El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”

Anexo a lo antes expuesto según el COT (2001), este mismo establece en su Artículo 40 las formas para efectuar el pago “El pago debe ser efectuado por los sujetos pasivos. También puede ser efectuado por un tercero, quien se subrogara en los derechos, garantías y privilegios del sujeto activo, pero no en la prerrogativas

reconocidas al sujeto activo por su condición de ente público” y su Art. 54 cita de la Declaración de la Incobrabilidad “La Administración Tributaria podrá de oficio, de acuerdo al procedimiento previsto en este Código, declarar incobrables las obligaciones tributarias y sus accesorios y multas conexas que se encontraren en algunos de los siguientes casos:

1. Aquellas cuyo monto no exceda de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.), siempre que hubiere transcurrido cinco años contados a partir del 1º de Enero del año calendario siguiente a aquel en que se hicieron exigibles.
2. Aquellas cuyos sujetos pasivos hayan fallecido en situación de insolvencia comprobada, y sin perjuicio en lo establecido en su Art. 24 de este Código.
3. Aquellas pertenecientes a sujetos pasivos fallidos que no hayan podido pagar una vez liquidados totalmente sus bienes.
4. Aquellas pertenecientes a sujetos pasivos que se encuentren ausentes del país, siempre que hubiere transcurrido cinco (5) años contados a partir del 1º de Enero del año calendario siguiente a aquel en que se hicieron exigibles, y no se conozcan bienes sobre los cuales puedan hacerse efectivas.

PRAGRAFO UNICO: La Administración Tributaria podrá disponer de oficio la no iniciación de las gestiones de cobranza de los créditos tributarios a favor del Fisco, cuando sus respectivos montos no superen la cantidad equivalente a una (1) unidad tributaria (U.T.)”

El Código Orgánico Tributario en su Artículo 121 expresa las Facultades generales de la Administración Tributaria, donde contempla “La Administración Tributaria tendrá las facultades, atribuciones y funciones que establezcan la Ley de la Administración Tributaria y demás leyes y reglamentos, y en especial:

1. Recaudar los Tributos, intereses sanciones y otros accesorios.

2. Ejecutar los procedimientos de verificación, y de fiscalización y determinación, para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo.
3. Liquidar los tributos, intereses sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente.
4. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias solicitando los órganos judiciales, las medidas cautelares, coactivas o de acción ejecutiva, de acuerdo a lo previsto en el Código.
5. Adoptar las medidas administrativas de conformidad con las disposiciones establecidas en este código.
6. Inscribir los registros, de oficio o a solicitud de parte , a los sujetos que determinen las normas tributarias, y actualizar dichos registros de oficio o a requerimiento del interesado”

Según Moya (2000) los **Principios Generales del Derecho Tributario** son:

a.- El Principio de Legalidad: es la regla fundamental del Derecho Publico, ya que este es una garantía esencial en el Derecho Constitucional, ya que este considera que todo tributo debe estar regido por una ley.

b.- El Principio de Generalidad: este principio considera que todos y cada uno de los ciudadanos debemos pagar impuestos sin importar la casta, raza o linaje, es decir que todas aquellas situaciones en las que coincidan como hecho generador del tributo debe quedar sujeta a él.

c.- El Principio de Igualdad: Este principio se refiere a que la Ley tiene que dar un tratamiento igual, respetando las igualdades en cargas tributarias a todos los contribuyentes.

d.- El Principio de Progresividad: este es el que exige una fijación del tributo dependiendo de la proporción de los ingresos que cada ciudadano, es decir a mayor ingreso mayor será el impuesto.

e.- El Principio de No Confiscatoridad: tal y como lo dice la Constitución en el Art. 115 “Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general. Solo por causa de utilidad pública o interés social, mediante sentencia firme y pago oportuno de justa indemnización, podrá ser declarada a expropiación de cualquier clase de bienes”.

f.- Principio de la No- Retroactividad: es cuando no se puede aplicar ninguna norma de forma retroactiva salvo que esta favoreciera al infractor.

g.- El Principio de la Justicia Tributaria: este se refiere a que el tributo será justo siempre y cuando se grave a todos con la misma intensidad sin ningún tipo de preferencia.

h.- Prohibición de Impuesto Pagadero en Servicio Personal: este principio consagra a los derechos individuales de la persona física, es decir que no se puede pagar un tributo con servicios personales solo es aceptado con el dinero.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En el presente capítulo se especifican los aspectos referentes a la metodología que sirvió de base para la realización de la presente investigación dirigida a analizar de recaudación del Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Lícitas ejercido por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua. En referencia a este aspecto, Zorrilla y Tórres (1995) exponen que “la metodología es el enlace entre el sujeto y el objeto de la investigación. Sin ella no se logra el camino lógico para llegar al conocimiento”. (p.29).

Tipo de Investigación

De acuerdo con las características del estudio, esta investigación se ubica en la modalidad de campo, específicamente en la tipología descriptiva. La investigación de campo, de acuerdo con Muñoz (1998) se define de la siguiente manera:

Son las investigaciones en las que la recopilación de información se realiza enmarcada en el ambiente específico en el que se presenta el fenómeno de estudio. En la realización de estas tesis se utiliza un método exclusivo de investigación y se diseñan ciertas herramientas para recabar información que solo se aplican en el medio en el que actúa el fenómeno de estudio; para la tabulación y análisis de la información obtenida, se utilizan métodos y técnicas estadísticas y matemáticas que ayudan a obtener conclusiones formales, científicamente comprobadas. (p. 11)

Fue de tipo descriptivo, porque se emplearon técnicas específicas para la recolección de datos, que luego se interpretaron en forma lógica y adecuada, que sirvieron a la autora para analizar los factores determinantes dentro de la naturaleza de la investigación. Al respecto, Tamayo y Tamayo (2003) considera a la

investigación descriptiva como la “descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o proceso de los fenómenos” (p. 54). Del mismo modo, se apoyó en una revisión bibliográfica y documental. Con respecto a la investigación documental, según Jáñez, (1996) se define como:

Análisis detallado de una situación específica, apoyándose estrictamente en documentos confiables y originales. El análisis debe tener un grado de profundidad aceptable; ámbito del tema, criterios sistemático - críticos, resaltar los elementos esenciales que sean un aporte significativo al área del conocimiento”. (p.79)

Por otra parte, la revisión documental permitió establecer los aspectos procedimentales, legales y de tipo interno de la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua, los cuales sustentarán la investigación a realizar.

En lo que respecta a la revisión bibliográfica, la misma se realizó con la finalidad de establecer todos aquellos conceptos, teorías y concepciones que permitirán documentar la investigación y fundamentar las conclusiones del estudio. De acuerdo a Méndez, (1992), la revisión bibliográfica es: “la fuente que permite obtener información básica. Se le puede ubicar en libros, revistas, periódicos y otros materiales documentales como: trabajos de grado, revistas especializadas, enciclopedias, diccionarios, anuarios, otros. (p.36).

Población y Muestra

Población

Una población según Tamayo y Tamayo (1992) es definida como “la totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen una característica

común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”. (p. 92). La población involucrada en este estudio estuvo conformada por el personal de dieciocho (18) personas.

En este sentido, Hernández, Fernández y Baptista (2005), señalan que “la calidad de un trabajo estriba en delimitar claramente la población con base a los objetivos del estudio” (p. 211). En el cuadro 1 se presenta la distribución de la población correspondiente.

Cuadro 1: POBLACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Personal	No. de Personas
Jefe del área	1
Asistentes Administrativos	6
Fiscales	8
Audidores	3
Total	18

Fuente: Administración Tributaria de Mariño. (2015)

Muestra

La muestra según lo define Sierra (1985), es “una parte representativa de un conjunto, población o universo elegido, que se somete a una observación científica con el objeto de obtener resultados básicos”. (p. 45). Esto quiere decir, que la muestra viene a representar una porción de la población, que consta de un número específico de elementos que son elegidos al azar y fijado estadísticamente según las leyes de la población.

Tomando en cuenta las características cuantitativas de la población y de acuerdo con lo pequeño y manejable de la misma, se consideró en su totalidad, lo que significa que no se le aplicó tratamiento muestral, quedando constituido por el 100 % de los sujetos en estudio, tal como lo afirma Balestrini (1997): “Cuando las

características de la población es pequeña y finita se tomarán como unidades de estudio e indagación a todos los individuos que la integran”. (p. 130).

La población y muestra de la presente investigación estuvo conformada por el 100% los cuales representan un total de personal de dieciocho (18) personas, tal como se visualizó en el Cuadro 1. Esta decisión se basa en que son las personas que deben velar por la recaudación de tributos en el Municipio. También esto se debe a la importancia que tiene para la organización la resolución de la problemática en función de la competitividad de la institución.

Técnicas de Recolección de Datos

Whitney (1992), citado por Muñoz (1998) define la técnica como “el conjunto organizado de procedimientos que se utilizan durante dicho proceso de recolección”. (p. 89). Las técnicas empleadas para la recolección de datos en la investigación fueron la observación y la encuesta.

La observación, según Sabino (1992), puede definirse como “el uso sistemático de nuestros sentidos en la búsqueda de datos que necesitamos para resolver un problema de investigación”. (p. 105).

A través de la observación se evalúa y conoce la realidad de una situación determinada, permitiendo definir los datos más importantes que se deben recolectar y que guarden relación con el tema de investigación. Los hechos son percibidos directamente por el investigador, colocándose ante la situación tal como ésta se presenta naturalmente.

En lo que respecta a la encuesta, Méndez (1992), señala que:

...se hace a través de formularios, los cuales tienen aplicación en aquellos problemas que se pueden investigar por métodos de observación, análisis de fuentes documentales y demás sistemas de conocimiento. La encuesta permite el conocimiento de las motivaciones, actitudes y opiniones de los individuos con relación a su objeto de investigación. (p. 106).

Este mismo autor establece que, "...la encuesta supone el diseño por parte del investigador del cuestionario; éste se considera el instrumento para realizar la encuesta y el medio construido...". (p. 107).

Instrumento de Recolección de Datos

Sabino (1992), señala que un instrumento de recolección de datos es "en un principio, cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información". (p. 129).

En el presente estudio se utilizó como instrumento de recolección de datos el cuestionario, que fue aplicado a la muestra seleccionada. Según Tamayo y Tamayo (1996), "El cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio". (p. 124). Igualmente Zorrilla y Tórres (1995), señalan que el cuestionario "establece provisionalmente las consecuencias lógicas de un problema que unidas a la experiencia del investigador y que con ayuda de la literatura especializada, servirán para elaborar las preguntas congruentes con dichas secuencias lógicas". (p. 72).

La utilización de este instrumento se justifica, ya que el cuestionario según Trujillo (1990), citado por Muñoz (1998), es "un formato que contiene un conjunto de

preguntas, referentes a los aspectos y hechos que se desean investigar”. (p. 77). Para la presente investigación, se diseñó un cuestionario de preguntas dicotómicas.

Validez y Confiabilidad del Instrumento de Recolección de Datos

Validez

En referencia a la validez, según Wiersma citado por Hernández, Fernández y Baptista, (2005), señala que “La validez es un concepto del cual pueden tenerse diferentes tipos de evidencia: 1) evidencia relacionada con el contenido, 2) evidencia relacionada con el criterio y 3) evidencia relacionada con el constructo.” (p.172).

En la investigación se utilizó para validar el instrumento la técnica de validación de contenido y de criterio. La validez de contenido se refiere al grado en que un instrumento refleja el dominio específico de contenido de lo que se mide y la validez de criterio establece la validez de un instrumento de medición comparándola con algún criterio externo.

El criterio externo que evaluó el contenido del instrumento, estuvo representado por opiniones de tres (3) expertos en el diseño de instrumentos los cuales fueron un (1) experto en contenido temático, un (1) experto en diseño de instrumentos y un (1) experto metodológico. Para tal fin, se les entregó a cada uno de ellos, un instrumento para su respectivo análisis y revisión con la finalidad de que emitan sus juicios acerca del contenido del mismo, para luego corregirlo, hasta considerarse apto para su aplicación. Al final los expertos firmaron las Constancias de Validación del Instrumento aprobado y considerado apto, las cuales se incluyen en los Anexos.

Confiabilidad

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2005):

Una de las características que determinan la utilidad de un instrumento de medición es su grado de confiabilidad. Ésta se refiere al hecho de que los resultados obtenidos con el instrumento en una determinada ocasión, bajo ciertas condiciones, deberían ser los mismos si volviéramos a medir el mismo rasgo en condiciones idénticas. (p. 43-44).

Para el cálculo de la confiabilidad se recurrió al método Test Retest, el cual es definido por Hernández, Fernández y Baptista (2005), como:

El procedimiento mediante el cual un mismo instrumento de medición (ítems o indicadores) es aplicado dos o más veces a un mismo grupo de personas después de un período de tiempo. Si la correlación de los resultados de las diferentes aplicaciones es altamente positiva, el instrumento se considera confiable. (p. 249).

De acuerdo a la definición, el investigador aplicó una prueba piloto a una porción de la muestra por dos veces consecutivas con un intervalo de 15 días, con los datos resultantes se realizó el cálculo del Kuder de Richardson, obteniendo un valor de 0.97, resultado que permitió establecer la confiabilidad por su cercanía a 1 (uno).

Técnicas de Análisis de Datos

En la presente investigación se utilizaron las técnicas cualitativas, a tal efecto, Bisquerra (1989), señala “en la investigación cualitativa el investigador es el instrumento de medida. Todos los datos son filtrados por el criterio del investigador”. (p. 257).

Además, se utilizaron también, las técnicas cuantitativas. Al respecto, Sabino (1992), define el análisis cuantitativo como:

El tipo de operación que se efectúa con la información numérica resultante de la investigación...luego del procedimiento sufrido, se nos presentará como un conjunto de cuadros, tablas y medidas a las cuales se les ha calculado sus porcentajes y presentado convenientemente. (p. 190).

De acuerdo con lo expuesto por el autor en referencia, el análisis de datos cuantitativos se realizó en base a la actualización de la estadística descriptiva a través de porcentajes y gráficos; con el propósito de resumir la información llegando a conclusiones válidas y permitiendo una mejor visión estadística del tema objeto de estudio.

En tal sentido, se hizo el análisis porcentual y cuantitativo mediante la utilización de herramientas matemáticas estadísticas, para lograr cuantificar el resultado de los datos, tales como porcentajes, cuadros estadísticos y gráficos con su respectiva explicación, y los cuales contribuirán a visualizar la situación reflejada en la formación que se recabe. Una vez recopilada la información procedente de la aplicación de instrumentos, se procederá a su clasificación para después llegar a la tabulación y de esta manera facilitar el análisis de los mismos, y en el cual se efectuarán las siguientes operaciones:

Agrupamientos: Consiste en que una vez revisada y recogida la información, se realiza la agrupación por ítems, de manera tal que permitiera obtener los datos estadísticos.

Clasificación: Para la realización de esta operación fue utilizado un método manual, por medio del cual se ordenarán las respuestas obtenidas en cada uno de los ítems.

Tabulación: Se elaboran varias tablas estadísticas, en las cuales se presentan el tipo de respuestas, la frecuencia de las mismas y el porcentaje de cada una de ellas y para su representación gráfica se utilizan gráficos circulares.

Fase de la investigación

Fase I: Definición del Problema

Consiste en describir de manera amplia la situación objeto de estudio, ubicándola en un contexto que permita comprender su origen y relaciones, para ello fue necesaria la determinación de los objetivos de la investigación, a fin de constatar la existencia del problema conjuntamente con la justificación; apoyada con la factibilidad de los recursos humanos, materiales y económicos.

Fase II: Argumentación Teórica

Esta fase consiste en sustentar teóricamente la investigación, etapa que algunos autores llaman elaborar el marco teórico. Ello implica analizar y exponer las teorías, los enfoques teóricos, las investigaciones y los antecedentes en general que se consideran válidos para el correcto desarrollo del mismo.

Fase III: Tipo de Investigación

Por medio de esta se pudo establecer la metodología de la investigación, además del tipo de investigación incluye las técnicas y los procedimientos que fueron utilizados para llevar a cabo la indagación. Es decir, como se realizó el estudio para responder al problema planteado.

Fase IV: Aplicación del Instrumento:

Una vez construido y validado el instrumento se aplicó a los sujetos de la muestra seleccionada.

Fase V: Tabulación y Análisis de los Resultados:

Una vez obtenida la información contentiva en los instrumentos, se procedió a tabularlas, a fin de obtener una matriz de datos. El análisis se desarrolló utilizando las técnicas cualitativas y cuantitativas, que permitirán representaciones gráficas de acuerdo a la naturaleza de los indicadores.

Fase VI: Conclusiones y Recomendaciones:

Se elaboraron las conclusiones y recomendaciones del estudio propuesto. ..

Cuadro N° 1: Operacionalización de las Variables

Objetivo General: Analizar el proceso de recaudación del Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Lícitas ejercido por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua.

Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Diagnosticar el proceso de recaudación del Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Lícitas ejercido por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño	Proceso de recaudación del Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Lícitas ejercido por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño	Proceso de Fiscalización	Registros Sistema de información Censos Control Recaudación Fiscalización Planificación Auditoria Información al contribuyente	1 2 3 4 5 6 7 8 9
Describir el régimen impositivo sobre juegos y apuestas lícitas aplicado por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño	Régimen impositivo sobre juegos y apuestas lícitas	Normativa legal	Observación Directa Revisión Documental. Ver Marco Teórico Referencial	N/A
Analizar las fortalezas y debilidades del proceso de recaudación del Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Lícitas ejercido por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño	Fortalezas y debilidades del proceso de recaudación	Recaudación de tributos	Presupuesto Niveles de Recaudación Jornadas de información	10 11 12, 13, 14 y 15

Fuente: La Investigadora (2015)

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

Análisis de los resultados

El análisis de los resultados de la investigación provienen de la aplicación del instrumento de recolección de información mediante la técnica de la encuesta y el cuestionario como la técnica para administrarlo y aplicarlo a la muestra, y su esencia facilita el conocimiento de la realidad actual de la situación objeto de estudio en base al procesamiento de los datos, lo cual resulta de suma importancia para la investigadora puesto que le permite construir el escenario con base en el análisis propiamente dicho. Para tal fin, se utiliza el análisis estadístico para inferir las relaciones entre las variables del problema planteado en torno al proceso de recaudación del Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Lícitas ejercido por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua.

En tal sentido, entre la estadística y la investigación existe una estrecha relación que está presente en todas sus fases, y sólo una vez finalizado el análisis estadístico es posible tomar decisiones en cuanto a los resultados de la investigación. Al respecto, Busot (1985), citado por Márquez (231:2012) expresa que la estadística: “...cumple una función informativa directa de los análisis descriptivos y cumple además un papel instrumental al ser empleada en los cálculos inferenciales que permiten la comprobación de hipótesis y la descripción de valores poblacionales” (p.147). De tal manera, que a partir de los resultados obtenidos se plantean conclusiones sobre la situación actual objeto de estudio, para lo cual se toma en cuenta el contexto teórico y llevando a cabo la estrategias en la organización en la

cual se desarrolló la investigación. A continuación se presentan los objetivos de la investigación con sus resultados:

I. Diagnosticar el proceso de recaudación del Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Lícitas ejercido por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño.

1.- ¿Existe un mecanismo para el registro de los agentes de percepción del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas?

Cuadro N° 3. Mecanismo para el registro de Agentes de percepción

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	13	72
NO	5	28
TOTALES	18	100

Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015)

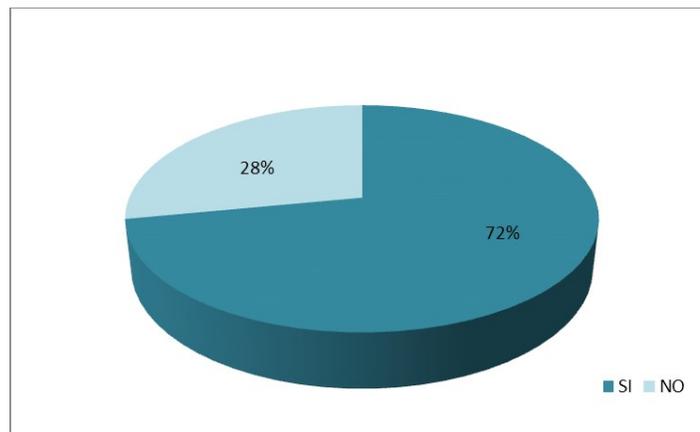


Gráfico N° 1. Mecanismo para el registro de Agentes de percepción. Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015)

Análisis e interpretación:

Tal como se observa en el gráfico 1, el 72% de los encuestados indicó que sí existe un mecanismo para el registro de los agentes de percepción del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas, mientras que un 28% de la población encuestada considera que no se realiza dicho mecanismo de registro. Lo que evidencia que no todos los funcionarios realizan el procedimiento de manera adecuada y unilateral, ya que con

ese porcentaje de encuestados que respondió que no, se podría distorsionar el funcionamiento normal de las operaciones y por ende los resultados y registros.

2.- ¿Posee un sistema de información sobre el status de pago del impuesto por parte de los agentes de percepción?

Cuadro N° 4. Sistema de información sobre el status de pago del impuesto.

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	15	83
NO	3	17
TOTALES	18	100

Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015)

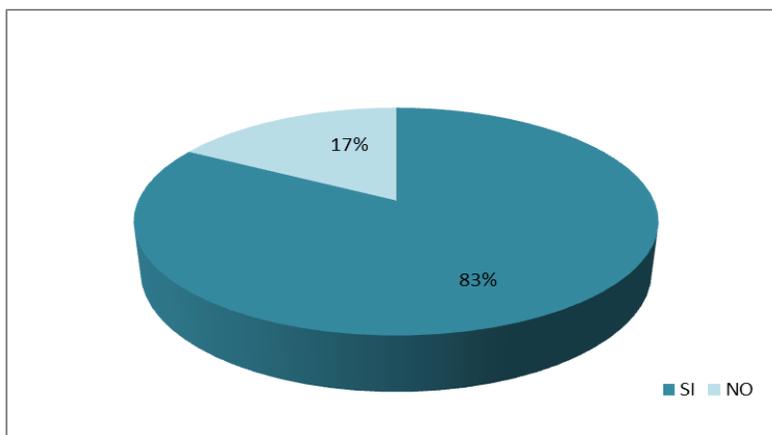


Gráfico N° 2. Sistema de información sobre el status de pago del impuesto. Fuente: Instrumento de recolección de datos, (2015)

Análisis e interpretación:

Los resultados obtenidos reflejan que 83% de la muestra seleccionada respondió que sí posee un sistema de información sobre el status de pago del impuesto por parte de los agentes de percepción, mientras que el 17% respondió que no es así. Lo anterior evidencia que el sistema de información aplicado es utilizado por la mayoría de los encuestados representantes del 83%, el otro 17% no tienen la

destreza o los lineamientos para la utilización del mismo, lo que repercutirá en el status de pago.

3.- ¿Efectúa la administración Tributaria del Municipio censos para actualizar la base de datos de los agentes de percepción del impuesto?

Cuadro N° 5. Censos para actualizar la base de datos

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	18	100
NO	0	0
TOTALES	18	100

Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015)

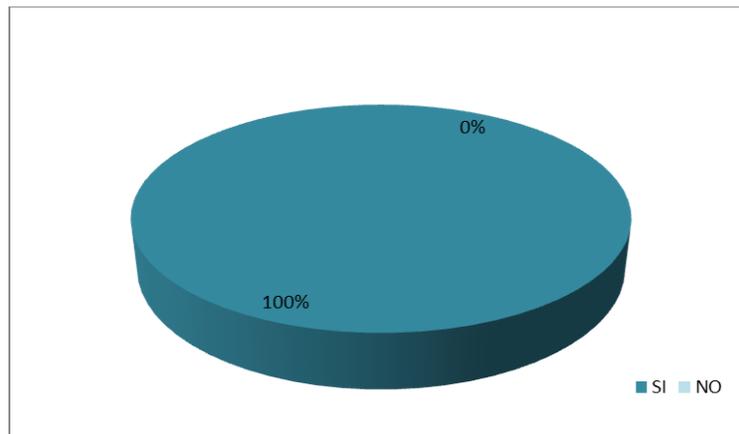


Gráfico N° 3. Censos para actualizar la base de datos. Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015).

Análisis e interpretación:

Como se observa en el gráfico anterior, el 100% de la muestra seleccionada respondió que sí efectúa la administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua censos para actualizar la base de datos de los agentes de percepción del impuesto, a partir del resultado obtenido se puede apreciar que la administración Tributaria del Municipio mantiene al día la base de datos de los agentes de percepción, efectuando censos para actualizar sus datos, esto conlleva a una base de datos consistente el cual permite filtrar y captar lo referente a los mismos.

4.- ¿Disponen de mecanismos de control de la recaudación tributaria en el Municipio?

Cuadro N° 6. Mecanismos de control de la recaudación tributaria

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	18
NO	13	72
TOTALES	18	100

Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015)

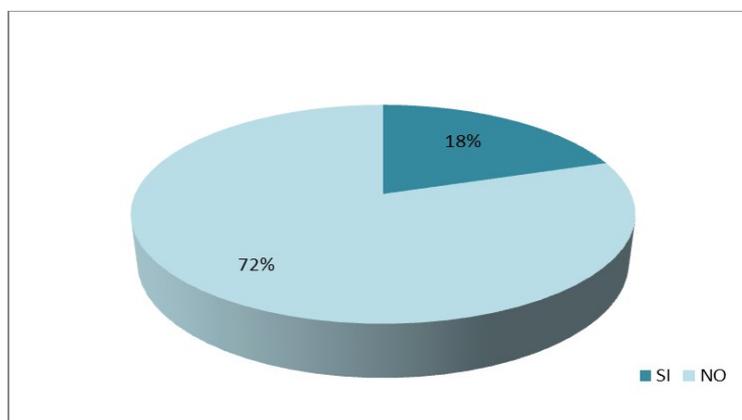


Gráfico N° 4. Mecanismos de control de la recaudación tributaria. Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015).

Análisis e interpretación:

El 72% de los encuestados en esta pregunta contestaron que no disponen de mecanismos de control de la recaudación tributaria en el Municipio, mientras que un 18% mostró que si se desarrollan estos mecanismos. Este resultado evidencia que administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua se debe orientar hacia la actualización de Ordenanza que regula impuesto de apuestas lícitas, tomando en cuenta el agente de percepción, el hecho imponible, la base imponible; por otro lado, crear o diseñar manuales de normas (controles internos y de gestión), mecanismos ágiles y fáciles de declaración y pago del impuesto y se lograrían altos

porcentajes de recaudación. Otra limitante es que cuenta con muy pocas personas para ejercer las labores de recaudación

5.- ¿Ha establecido la Administración Tributaria del Municipio acuerdos con algún organismo para el control de la recaudación del impuesto de los Juegos y Apuestas Lícitas?

Cuadro N° 7. Acuerdos para el control de la recaudación del impuesto.

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0
NO	18	100
TOTALES	18	100

Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015)

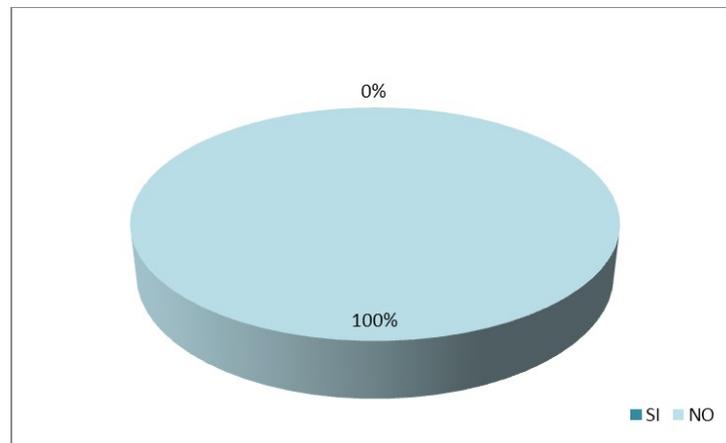


Gráfico N° 5. Acuerdos para el control de la recaudación del impuesto. Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015).

Análisis e interpretación:

Las proporciones de las respuestas emitidas por la muestra indican que el 100% respondió que no ha establecido la Administración Tributaria del Municipio acuerdos con algún organismo para el control de la recaudación del impuesto de los Juegos y Apuestas Lícitas. Lo que evidencia que este impuesto es de naturaleza municipal y la administración tributaria municipal corresponde a un organismo autónomo

descentralizado, sin personalidad jurídica, creado con la finalidad de asegurar la eficiencia, liquidación y recaudación de los tributos municipales.

6.- ¿Ha creado la Administración Tributaria del Municipio programas de fiscalización para el Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas?

Cuadro N° 8. Programas de fiscalización para el Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas.

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	15	83
NO	3	17
TOTALES	18	100

Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015)

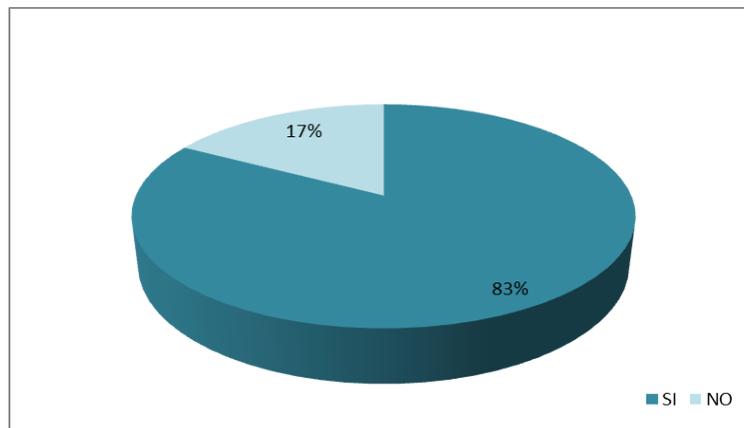


Gráfico N° 6. Programas de fiscalización para el Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas. Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015).

Análisis e interpretación:

De acuerdo con los resultados obtenidos a partir de la aplicación del instrumento de recolección de información y como se presenta en el gráfico N° 6, se tienen que el 83% dijo que si se ha creado la Administración Tributaria del Municipio programas de fiscalización para el Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas, y un 17% respondió que no. Este resultado evidencia que se están llevando a cabo los procedimientos de fiscalización del Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Licitas, a

pesar de que no se ha realizado una reforma en la Ordenanza, tratan de mantener un margen de actualización fiscal, dentro del marco legal.

7.- ¿Ha establecido un cronograma para la fiscalización a los agentes de percepción del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas?

Cuadro N° 9. Fiscalización a los agentes de percepción del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas.

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	18	100
NO	0	0
TOTALES	18	100

Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015)

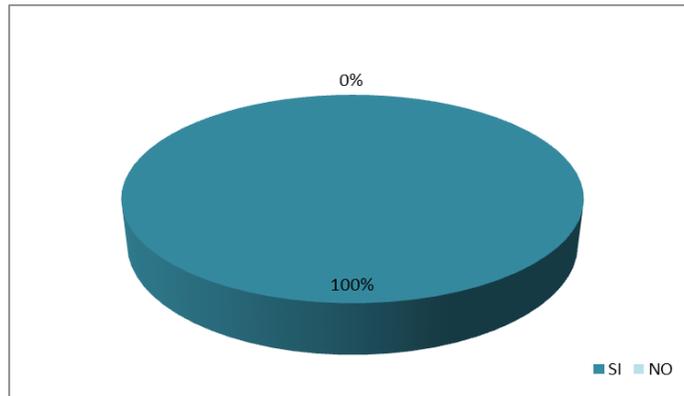


Gráfico N° 7. Fiscalización a los agentes de percepción del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas. Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015).

Análisis e interpretación:

Ante la interrogante sobre si se ha establecido un cronograma para la fiscalización a los agentes de percepción del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas, los resultados reflejan que 100% de la muestra seleccionada respondió que sí se han establecido estos, tal como lo refleja el gráfico N° 7. Lo cual ha permitido que el proceso de fiscalización del Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Lícitas sea realizado de forma rápida y eficiente.

8.- ¿La Administración Tributaria del Municipio efectúa auditorías sobre la recaudación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas?

Cuadro N° 10. Administración Tributaria del Municipio efectúa auditorías.

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	18
NO	13	72
TOTALES	18	100

Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015)

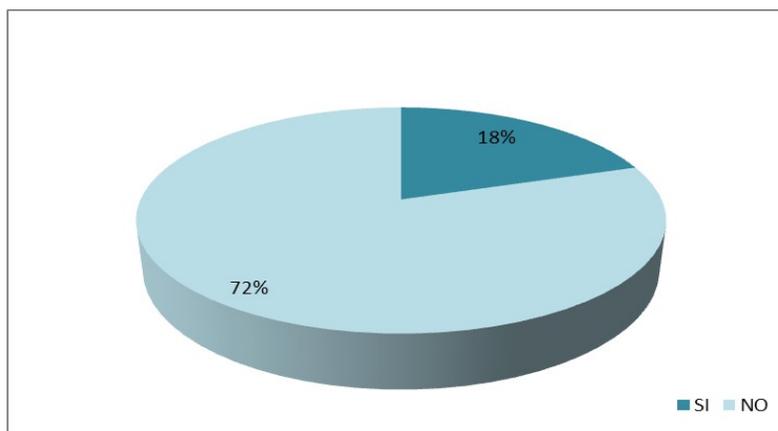


Gráfico N° 8. Administración Tributaria del Municipio efectúa auditorías. Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015).

Análisis e interpretación:

Con un 72% de la muestra de los encuestados considera que la Administración Tributaria del Municipio no efectúa auditorías sobre la recaudación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas, así como también se muestra un 18% de la población que respondió que si se llevan a cabo éstas. Lo que demuestra la falta de revisión y evaluación en el proceso de recaudación.

9.- ¿Suministran información al contribuyente sobre el régimen del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas?

Cuadro N° 11. Suministro de información al contribuyente

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	15	83
NO	3	17
TOTALES	18	100

Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015)

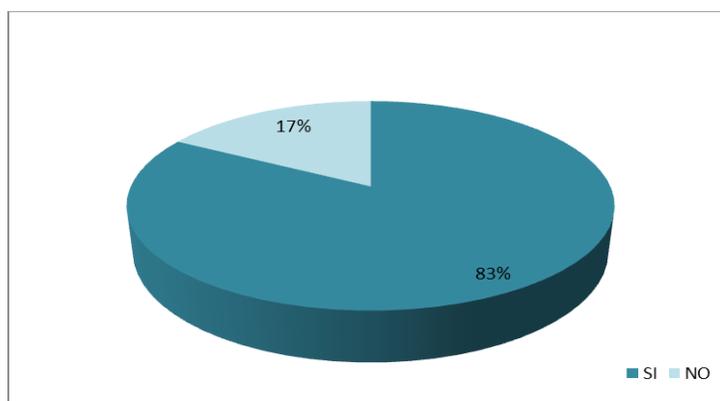


Gráfico N° 9. Suministro de información al contribuyente. Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015).

Análisis e interpretación:

Como se presenta en el gráfico N° 9, el 83% de los encuestados respondió que sí se suministran información al contribuyente sobre el régimen del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas, mientras que un 17% considera que no se realiza dicho proceso. Con el resultado obtenido se evidencia que la administración del municipio Santiago Mariño del Estado Aragua mantiene informada a los contribuyentes y orientando en el cumplimiento de sus obligaciones con referencia al Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Lícitas.

II. Describir el régimen impositivo sobre juegos y apuestas lícitas aplicado por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño.

Para lograr dar respuesta a este objetivo se utilizó la técnica de observación directa y revisión documental, estas de suma importancia en cualquier tipo de investigación ya que se logra revisar, tomar información para luego registrarla, analizarla de manera veraz ya que es el propio investigador quien la realiza.

En cuanto al régimen impositivo sobre juegos y apuestas lícitas aplicado por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño, se constató que se encuentra tipificado en la Ordenanza Municipal sobre Juegos y Apuestas lícitas que data del año 1.996, que en su Artículo 1 especifica la Ordenanza tiene por objeto gravar y regular la recaudación del impuesto causado por las apuestas que se formulen en los juegos legalmente establecidos en jurisdicción del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua. En el Art. 2 especifica el significado de Juegos y Apuestas Lícitas: donde dice que es “el pacto o convenio no prohibido por la ley, organizados por entes públicos o privados y que se originen con ocasión de juegos de invite o azar autorizados”, además de establecer quienes están sometidas al cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ordenanza, la manera de llevar la recaudación, liquidación y la fiscalización de este impuesto, así como las sanciones previstas.

III. Analizar las fortalezas y debilidades del proceso de recaudación del Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Lícitas ejercido por la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño.

10.- ¿Estima la Administración Tributaria del Municipio a través de un presupuesto los ingresos que espera obtener por concepto de Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas?

Cuadro N° 12. Presupuesto de ingresos que espera obtener

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0
NO	18	100
TOTALES	18	100

Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015)

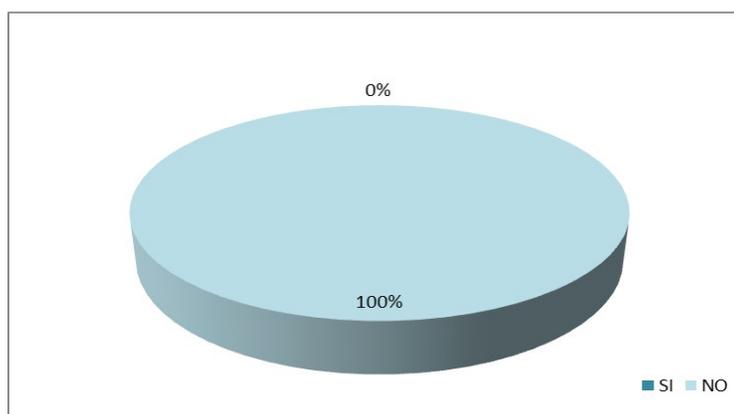


Gráfico N° 10. Presupuesto de ingresos que espera obtener. Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015).

Análisis e interpretación:

Los resultados de la aplicación del instrumento reflejan que el 100% de la muestra seleccionada indicó que no estima la Administración Tributaria del Municipio a través de un presupuesto los ingresos que espera obtener por concepto de Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas, tal como se observa en el gráfico anterior.

Se evidencia con estas respuestas que la administración tributaria no estima en su presupuesto anual lo referente a los ingresos por concepto de este impuesto.

11.- ¿Es aceptable el nivel de recaudación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas en el Municipio?

Cuadro N° 13. Aceptación del nivel de recaudación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas.

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	17
NO	15	83
TOTALES	18	100

Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015)

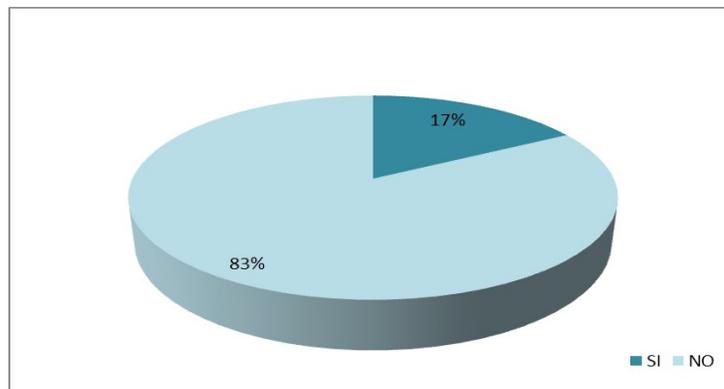


Gráfico N° 11. Aceptación del nivel de recaudación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas. Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015).

Análisis e interpretación:

Como se observa en el gráfico N° 11, de la totalidad de la muestra del estudio, una porción con el 83% respondió que no es aceptable el nivel de recaudación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas en el Municipio, mientras que el 17% restante respondió que sí. Pudiera ser mejor si se actualizara en la ordenanza ya que la hace inconsistente a la hora de ejercer el cobro de dicho tributo, porque no se adapta a los cambios actuales en materia jurídicos tributaria.

12.- ¿Realiza la Administración Tributaria Jornadas de información acerca del régimen del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas para los agentes de percepción?

Cuadro N° 14. Jornadas de información

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	17
NO	15	83
TOTALES	18	100

Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015)

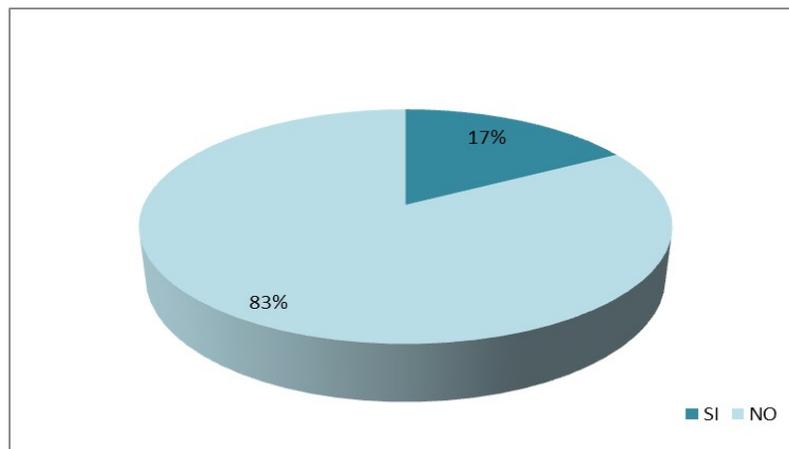


Gráfico N° 12. Jornadas de información. Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015).

Análisis e interpretación:

De acuerdo con los resultados obtenidos, el 83% de la muestra del estudio respondió que no realiza la Administración Tributaria Jornadas de información acerca del régimen del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas para los agentes de percepción, mientras que el 17% restante dijo que si se hacen. Se evidencia que la administración no realiza este tipo de jornadas de información porque no plantea las normas o reglas que dirigen el impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas.

13.- ¿Dispone la Administración Tributaria de mecanismos de atención y consulta para los agentes de percepción del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas del municipio?

Cuadro N° 15. Mecanismos de atención y consulta para los agentes de percepción.

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	13	72
NO	5	28
TOTALES	18	100

Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015)

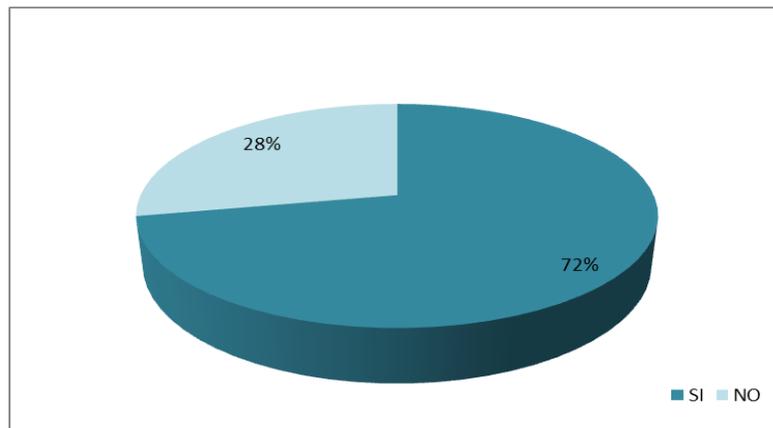


Gráfico N° 13. Mecanismos de atención y consulta para los agentes de percepción. Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015).

Análisis e interpretación:

En función de los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento de información y como lo presenta el gráfico N° 13, el 72% de la muestra encuestada respondió que si dispone la Administración Tributaria de mecanismos de atención y consulta para los agentes de percepción del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas del municipio, mientras que 28% seleccionó la alternativa negativa. Lo que evidencia que si orienta a los agentes de percepción mediante mecanismo de atención y consulta, con el objeto de facilitar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones.

14.- ¿Cuentan con mecanismos de seguimiento de las inspecciones y fiscalizaciones realizadas a los agentes de percepción del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas del municipio?

Cuadro N° 16. Mecanismos de seguimiento de las inspecciones y fiscalizaciones

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	28
NO	13	72
TOTALES	18	100

Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015)

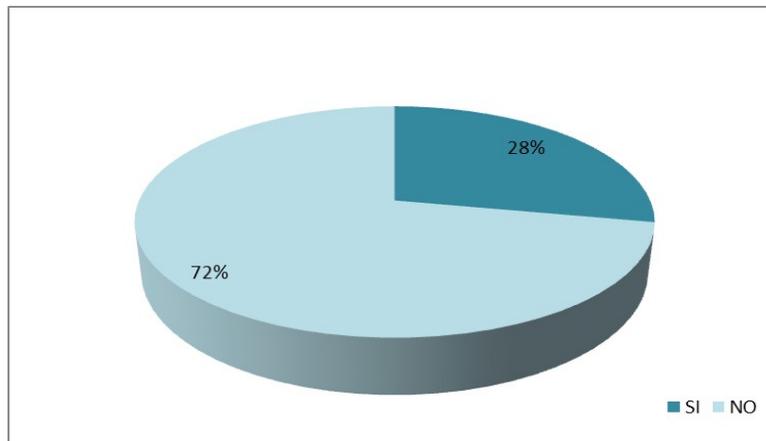


Gráfico N° 14. Mecanismos de seguimiento de las inspecciones y fiscalizaciones. Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015).

Análisis e interpretación:

Las proporciones de las respuestas emitidas por la muestra indican que 72% respondió que no cuentan con mecanismos de seguimiento de las inspecciones y fiscalizaciones realizadas a los agentes de percepción del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas del municipio, mientras que el 28% restante dijo que sí. Se evidencia que la falta de recursos humano hace imposible la puesta en marcha de mecanismo de seguimiento de inspecciones y fiscalizaciones a los agentes de percepción.

15.- ¿Considera que se cumple la normativa legal vigente en la aplicación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas del municipio?

Cuadro N° 17. Cumplimiento de la normativa vigente en la aplicación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas.

ITEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	15	83
NO	3	17
TOTALES	18	100

Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015)

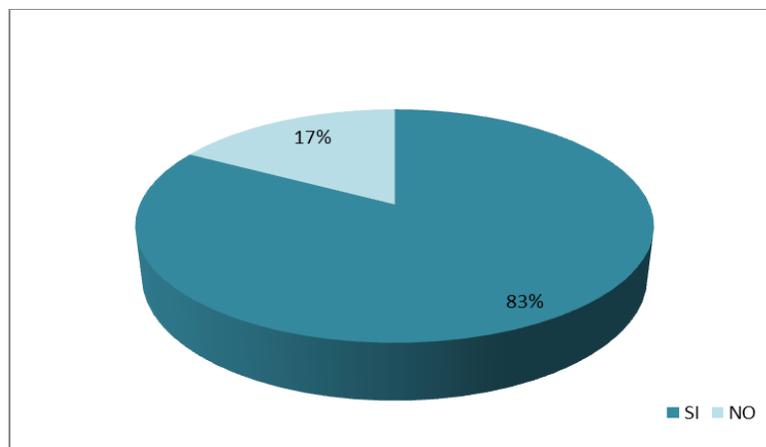


Gráfico N° 15. Cumplimiento de la normativa vigente en la aplicación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas. Fuente: Instrumento de recolección de datos (2015).

Análisis e interpretación:

Las respuestas referidas por los encuestados, tal como lo refleja el gráfico N° 15, indican que el 83% respondió que si considera que se cumple la normativa legal vigente en la aplicación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas del municipio, mientras que el 17% seleccionó la respuesta negativa. Se evidencia que se cumple la normativa legal vigente pero la falta de actualización de la misma la hace inconsistente a la hora de ejercer el cobro de dicho tributo o e imponer sanciones.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Luego de haber culminado con cada una de las etapas de esta investigación y con fundamentación en la información que la investigadora recaudó y en la realidad política, social, económica y cultural que envuelve o afecta en menor o mayor grado a todos y de acuerdo las características propias de la institución objeto de estudio, se concluye lo siguiente:

La eficiencia del proceso de recaudación representa una debilidad para la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua, hecho que obstaculiza la gestión de dicho ente. De igual forma, se evidencio que no todos los funcionarios realizan el procedimiento de manera adecuada y unilateral, esto podría distorsionar el funcionamiento normal de las operaciones y por ende los resultados del proceso de recaudación. Es oportuno indicar que esta información conforma un elemento de referencia que permite indicar la conveniencia de optimizar el proceso de recaudación de tributos y de actualizar el personal existente, ya que no todos tienen la destreza o los lineamientos para la utilización de los recursos que tienen.

Dentro del proceso de recaudación se presentan inconvenientes cuando no hay comunicación entre las áreas de tramitación y fiscalización, generando información poco confiable.

El área de recaudación dispone de datos que le indiquen razonablemente la situación (nivel de morosidad, saber si pago o no las multas, si esta omiso, etc.) de cada persona que conforma la población de contribuyentes del sector, esto conlleva a una base datos consistente, la cual permite filtrar y captar lo referente a los mismos; sin embargo por no contar con funcionarios con destrezas o los lineamientos para la utilización de los sistemas repercutirá en el momento de saber el status de pago de un contribuyente, y a partir de este resultado puede indicarse la falta de información de la situación de cada contribuyente genera un desinterés por parte de éste para cumplir con sus responsabilidades.

La Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua, no posee un sistema de información automatizado sobre la Recaudación, lo cual retrasa la gestión de trabajo en el área de recaudación ya que se lleva todo en forma manual, lo que implica riesgos de que se cometan errores humanos a la hora de generar información acerca de la Recaudación, de igual manera, la ausencia de un sistema de información eficiente sobre la Recaudación puede ayudar a la evasión de impuestos, con sus consecuencias en la disponibilidad de dinero para el pago del gasto público lo cual evidencia la necesidad de emprender acciones concretas para solventar esta situación.

El proceso de recaudación puede mejorarse notablemente, requiriéndose de la voluntad política, la disposición y el apoyo del nivel normativo de la región central y el aporte de los recursos necesarios (crear o diseñar manuales de normas controles internos y de gestión, mecanismos ágiles y fáciles de declaración y pago del impuesto y se lograrían altos porcentajes de recaudación. preparación del personal, equipos, computadoras, , campañas por medios audiovisuales que culturicen a la ciudadanía para la cancelación de los impuestos, etc.), otra limitante es que cuenta con muy pocas personas para ejercer las labores de recaudación. Otro Todo con el firme propósito de consolidar la gestión institucional Administración Tributaria del

Municipio Santiago Mariño del estado Aragua y, por ende, fortalecer el Sistema Tributario Municipal Venezolano.

La estructura y línea de mando vertical que posee la institución, y la cultura de la gerencia del nivel normativo no permiten que fluyan ideas de abajo hacia arriba y mucho menos que los cambios se den en ese mismo sentido, lo cual se considera negativo ya que esta situación repercute en el proceso de recaudación. Al mismo tiempo si se tomara en cuenta las opiniones del personal esto contribuiría como un estímulo en el desarrollo de sus labores.

Debe incrementarse la relación entre el proceso de recaudación y los procesos de liquidación y cobranza, ya que esto contribuiría a dar una respuesta favorable para el proceso de recaudación. Siendo necesaria la comunicación entre el personal de cada área, puesto que todos están inmersos en el establecimiento de las metas y objetivos de la institución.

El proceso de Recaudación en el Municipio Santiago Mariño del estado Aragua puede optimizarse a través de un Sistema de Información al Contribuyente, el cual mantendría informado tanto al contribuyente como al ente municipal, sobre los distintos aspectos relacionados con el cumplimiento de los deberes y responsabilidades tributarias, siendo este aspecto una recomendación del presente estudio. Pudiéndose mejorar el nivel de recaudación del impuesto.

Además la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua no efectúa auditorías sobre la recaudación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas, lo que demuestra la falta de revisión y evaluación en el proceso de recaudación; si cumple con la normativa legal vigente pero la falta de actualización de la misma la hace inconsistente a la hora de ejercer el cobro de dicho tributo o de

imponer sanciones, porque no se adapta a los cambios actuales en materia jurídico tributaria.

Recomendaciones:

Se hace impostergable la modernización y automatización de toda la gestión administrativa y de campo que se suscita en el área de la Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua. Para que se convierta en un área de trabajo dinámica, interactiva, eficiente, eficaz que esté acorde con la nueva imagen y visión de modernidad que tiene la institución

Es necesario e ineludible que se diseñen los manuales de normas y procedimientos para el área de recaudación en todas sus secciones o departamentos. Manual que debe considerarse como parte de un todo y que sería bueno para su elaboración tomar en cuenta las opiniones de las personas que laboran en el área y en definitiva son las que conocen el día a día

Es importante dotar al área de Tributo Internos con los implementos de trabajo que contribuyan a la utilización de menor tiempo y una mayor eficiencia en el trabajo del personal que labora en la misma, mediante la compra de: computadoras, sumadoras, material de oficina, entre otras. Así como también la capacitación oportuna y constante del personal que labora en el área.

La Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua se debe orientar hacia la actualización de la Ordenanza que regula impuesto de apuestas lícitas, tomando en cuenta el agente de percepción, el hecho imponible, la base imponible, la realización de auditorías para la revisión y evaluación profunda de la gestión efectuada, la puesta en marcha de mecanismos ágiles y fáciles de declaración y pago del impuesto para lograr altos porcentajes de recaudación.

Cabe destacar que se hace indispensable crear el ambiente o las condiciones de trabajo que permitan líneas de comunicación tales como las redes que sean oportunas, eficientes y constantes entre todas las áreas del sector. Se debe considerar que cada área es parte de un todo, vale decir que son parte de un sistema llamado Administración Tributaria del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- Ascanio, R (1998). **La Administración Tributaria y la Efectividad del Control fiscal aplicado a los Contribuyentes.** Trabajo en el ámbito de Post Grado. Universidad de Carabobo. Valencia, Carabobo.
- Balestrini, M. (1997). **Metodología de la Investigación en Educación.** Océano Grupo Editorial. Caracas
- Bisquerra, R. (1989). **Métodos de Investigación Educativa Guía Práctica.** CEAC.
- Bracamonte, N. (2012). **Evaluación de las técnicas de recaudación en base al impuesto de Patente y Comercio, aplicadas por la Alcaldía del Municipio “Rafael Rangel” del Estado Trujillo.** Trabajo Especial de Grado presentado en la Universidad Bicentennial de Aragua.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA (1999) **Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 662 (Extraordinario),** Enero 23,1961.
- Diaz, R. (2009). **Orientaciones para Incrementar la Recaudación en el Servicio Nacional Integrado de la Administración Tributaria (SENIAT).** Trabajo de Investigación de la Escuela Nacional de Hacienda Publica. Venezuela
- Fonrouge, G. (1987). **Derecho Financiero.** Editorial Depalma. Buenos Aires.
- Garay, J. (2014). **Código Orgánico Tributario.** Caracas.
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2005). **Metodología de la Investigación.** Ciudad de México. Editorial Mc. Graw Hill Interamericana.
- Herrera, V. (2009). **Los sistemas de Planificación y Control como mecanismos creados por la Administración Tributaria para Controlar la Evasión Fiscal y aumentar los Ingresos por Recaudaciones.** Trabajo de ámbito de Post Grado, Universidad de Carabobo. Valencia, Carabobo.
- Jáñez, T. (1996) **El Trabajo de Investigación en Derecho.** Cuadernos Docentes. Centro de Investigaciones Jurídicas UCAB.

- Jarach, D (1980). **El Hecho Imponible**. Teoría General del Derecho Tributario Sustantivo. Editorial Abeledo-Perrot. Buenos Aires.
- Legislación Económica (2001) **Código Orgánico Tributario**. Caracas, Venezuela.
- Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencia del Poder Público** (1989) Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 4.153 (Extraordinario), Diciembre 18, 1989.
- Matos, L. (2010). **Propuesta de un Sistema de Control Interno para Optimizar el Departamento de Crédito y Cobranza de la Empresa Distribuidora de Relojes El Sol de Aragua C.A. ubicada en Maracay, Estado Aragua**. Trabajo de Grado presentado en la Universidad Bicentennial de Aragua.
- Méndez, C. (1992). **Metodología Guía Práctica para elaborar diseños de Investigación en Ciencias Económicas, Contables y Administrativas**. Bogotá. Mc. Graw Hill.
- Moya, E. (2000). **Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario**. Caracas. Editorial Mobilibros, 2000
- Muñoz, C. (1998) **Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis**. México: Editorial Prentice Hall.
- Pardinas, F. (1982). **Metodología y técnicas de investigación en las Ciencias**
- Ramírez, T. (1998). **La Investigación**. Editorial Jarla. Caracas.
- Rosenberg, J.M., (1994) **Diccionario de Administración y Finanzas**. Océano Grupo Editorial. Barcelona, España.
- Ruiz, J. (2000) **Impuesto Sobre LA Renta Manual Didáctico y de Consulta**. LEGISLEc Editores. Caracas, Venezuela.
- Sabino, C. (1992). **Metodología de la Investigación**. Caracas. Editorial Panapo.
- Sierra, B., R. (1994). **Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación Científica. Metodología general de su elaboración y documentación**. Editorial Paraninfo. Madrid.
- Tamayo y Tamayo, M. (1992). **El Proceso de Investigación Científica**. México. Editorial Limusa.

Tamayo y Tamayo, M. (2003). El Proceso de Investigación Científica. México.
Editorial Limusa

Universidad Nacional Abierta (1999). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales**. Caracas. Venezuela.

Valdés Costa, Enrique (1992) **Cursos de derecho tributario**. Santa Fe de Bogota:
Temis S.A.

Villegas, Héctor (1990) **Cursos de Finanzas, derecho financiero y tributario**.
Editorial Depalma, Buenos Aires, Argentina.

Zorrilla, A., S., y Tórreres X., M. (1995). **Guía para elaborar La Tesis**. Mc.Graw. Hill
Interamericana. México

ANEXOS

Anexo 1: Cuestionario

Pregunta	
1.- ¿Existe un mecanismo para el registro de los agentes de percepción del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas?	
a.- Si	
b.- No	
2.- ¿Posee un sistema de información sobre el status de pago del impuesto por parte de los agentes de percepción?	
a.- Si	
b.- No	
3.- ¿Efectúa la administración Tributaria del Municipio censos para actualizar la base de datos de los agentes de percepción del impuesto?	
a.- Si	
b.- No	
4.- ¿Disponen de mecanismos de control de la recaudación tributaria en el Municipio?	
a.- Si	
b.- No	
5.- ¿Ha establecido la Administración Tributaria del Municipio acuerdos con algún organismo para el control de la recaudación del impuesto de los Juegos y Apuestas Lícitas	
a.- Si	
b.- No	
6.- ¿Ha creado la Administración Tributaria del Municipio programas de fiscalización para el Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas?	
a.- Si	
b.- No	
7.- ¿Ha establecido un cronograma para la fiscalización a los agentes de percepción del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas?	
a.- Sí	
b.- No	
8.- ¿La Administración Tributaria del Municipio efectúa auditorías sobre la recaudación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas?	
a.- Si	
b.- No	
9.- ¿Suministran información al contribuyente sobre el régimen del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas?	
a.- Si	
b.- No	

10.- ¿Estima la Administración Tributaria del Municipio a través de un presupuesto los ingresos que espera obtener por concepto de Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas?	
a.- Si	
b.- No	
11.- ¿Es aceptable el nivel de recaudación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas en el Municipio?	
a.- Si	
b.- No	
12.- ¿Realiza la Administración Tributaria Jornadas de información acerca del régimen del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas para los agentes de percepción?	
a.- Si	
b.- No	
13.- ¿Dispone la Administración Tributaria de mecanismos de atención y consulta para los agentes de percepción del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas del municipio?	
a.- Si	
b.- No	
14.- ¿Cuentan con mecanismo de seguimiento de las inspecciones y fiscalizaciones realizadas a los agentes de percepción del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas del municipio?	
a.- Si	
b.- No	
15.- ¿Considera que se cumple la normativa legal vigente en la aplicación del Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas del municipio?	
a.- Si	
b.- No	